

MANUAL DE CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ROSALÍA SUÁREZ**



**“FORJADORES DE SOCIEDADES
PARA LA PAZ”**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Aprobada por resolución N° 16385 del 27 de Noviembre de 2002. Nivel de Media académica aprobado por Resolución N° 9932 del 16 de noviembre de 2006. Y Nivel de Media técnica aprobado por Resolución N° 201950035211 del 28 de Marzo del 2019.

NIT: 811029006-2
Código DANE 1050010034501

SEDE PARQUE BELÉN, CARRERA 77 N° 30A- 53

SEDE LA PALMA, CALLE 30A- N° 80-18
TELÉFONO 353 91 64

CORREOS ELECTRONICOS

Correos institucionales: iersuarez@gmail.com
ie.rosaliasuarez@medellin.gov.co

www.ierosaliasuarez.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Rosalía Suárez, con la Comunidad Educativa, adopta el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, el cual guiará el proceso formativo que en ella se proyecta, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Nuevo Código Nacional de Policía y convivencia (Ley 1808 de 2016), las sentencias de la corte constitucional y otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes.

Este manual debe servir como garantía para tener una sana convivencia, basada en los derechos y los deberes que debe asumir cada una de las personas que hacen parte de la Institución Educativa Rosalía Suárez.

Así mismo, este manual de convivencia está en constante construcción y actualización, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el continuo diagnóstico participativo, la lectura del contexto y las encuestas de percepción de ambiente escolar. Se hará de forma participativa por mesas de trabajo e involucrando a toda la comunidad educativa.



CAPITULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. GENERAL

Fomentar las normas de comportamiento social para que la permanencia en la institución sea formativa, sana y enriquecedora, basada en valores éticos y morales, que permitan la convivencia democrática, participativa y civilizada.

1.2 ESPECIFICOS

- 1.2.1** Orientar el comportamiento de los estudiantes en pro de una sana convivencia a nivel institucional para que, a su vez, se proyecte para beneficio del contexto comunitario.
- 1.2.2** Velar por la disciplina y la buena organización de la institución mediante mecanismos que sean justos, transparentes y humanos, fundamentados en el debido proceso y acorde con lo establecido en el presente manual.
- 1.2.3** Propiciar el respeto por la diferencia en todas las actividades de la comunidad educativa.
- 1.2.4** Promover en los educandos la autoformación, la autonomía, la autoexigencia y la autodisciplina, que posibiliten el ejercicio corresponsable de la ciudadanía.
- 1.2.5** Vincular a los padres de familia y/o acudientes como miembros importantes en la institución para estimular la participación activa y la corresponsabilidad en la formación de sus hijos o acudidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

CAPITULO 2. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

2.1 MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rosalía Suárez se enmarca dentro del respeto a las normas constitucionales y legales, la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y la Adolescencia, la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Nuevo Código Nacional de Policía y convivencia (Ley 1808 de 2016) y las disposiciones legales emanadas de los órganos de control.

El Manual de Convivencia además, como norma que regula las condiciones de interacción en la comunidad educativa, debe someterse a referentes legales que sustenten su legitimidad:

Ley 115 de 1994; Ley General de Educación; Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y 2082 de 1994; Ley 1029 de junio 12 de 2006, por la cual se modifica el art.14 de la Ley 115; Decreto 1108 de 1994, porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993, libertades y derechos de los estudiantes; Decreto 1268 de 2002; Ley 715 de 2002. Ley 734 del 5 de febrero de 2002, Código Disciplinario Único; Resolución 4210 del 12 de septiembre 1996, Servicio social obligatorio; Ley 107 del 7 de enero de 1994, Horas de Constitución; Decreto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

1290 del 16 de Abril del 2009; Ley 1098 de diciembre de 2006, ley de la infancia y la adolescencia. La ley 30/86 y ley 18/91, legislación relacionada con las responsabilidades del sector educativo en materia de prevención y uso de estupefacientes o similares; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Ley 1620 de marzo 15 de 2013; Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013; Ley 1618 de 2013; Decreto 1421 de 2017; el Proyecto Educativo Institucional; Sentencias de la Corte Constitucional: T-02-92, T-323-94, T-329-93, T-612-92, C-555-94, T-562-93, T-092-94 T-22-2003, T-341-93, T-134-94, T-772-2000, T-430-2007, T-402-92, T-478-2015. GUIA 49.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 Competencias ciudadanas: se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.2.2 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con los cuales desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto (por sí mismos, por los otros y por el entorno) con el fin de lograr un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

2.2.3 Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de las personas del entorno cercano. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

2.2.4 Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de las tecnologías de la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y/o video juegos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.2.5 **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.2.6 **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante de la institución y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2.2.7 **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otro de los integrantes de la misma. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2.2.7.1 **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

2.2.7.2 **Agresión verbal:** es toda acción con la que,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

con el uso de palabras, se busca degradar, humillar, atemorizar y/o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

2.2.7.3 **Agresión gestual:** es toda acción que busca, a través de gestos, degradar, humillar, atemorizar y/o descalificar a otros.

2.2.7.4 **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene una persona frente a otros.

2.2.8 **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

2.2.9 **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

2.2.10 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO 3. PRINCIPIOS DEL SISTEMAS NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR –SNCE- ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1620:

3.1 Participación. En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo así a sus funciones misionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

3.2 Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3.3 Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

3.4 Diversidad. El reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

3.5 Integralidad. Estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

3.6 Inclusión. Implica que todos los estudiantes aprendan juntos, independientemente de su condición, evitando actos discriminatorios. La escuela es un lugar donde todos participan y comparten de manera libre sus conocimientos diversos, que los enriquecerán de sabiduría y a través de ello se pueden hacer efectivos los derechos y oportunidades de toda persona y se pueda vivir en igualdad de condiciones.

CAPITULO 4. GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

4.1 LA INSTITUCIÓN HOY

La Institución atiende población estudiantil, en su gran mayoría, perteneciente a la Comuna 16 (Belén) con predominio de barrios como Los Alpes, La Gloria, Las Mercedes, Las Violetas, El Rincón, Altavista y San Bernardo. El número aproximado de estudiantes que cursan los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica que ofrece la institución es de 1430. Un alto porcentaje de las familias de los estudiantes pertenecen a los estratos socioeconómicos 2, 3 y 4 (con predominio del estrato tres).

Entre las principales ocupaciones de los padres de familia se encuentran: amas de casa, comerciantes, trabajadores independientes, conductores, empleados y operarios.

4.2 UBICACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

La Institución Educativa Rosalía Suárez, perteneciente a la comuna 16 del Municipio de Medellín, cuenta en la actualidad con dos secciones: una de ellas se encuentra ubicada en el parque central del barrio Belén, a un costado de la iglesia Nuestra Señora de Belén, en la Carrera 77 # 30A – 53, y alberga los niveles Preescolar y Básica Primaria; la otra sección está ubicada en la Calle 30A # 80 -18, donde anteriormente funcionaba la Escuela Especial Municipal de Belén, hoy Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.

4.3 RESOLUCIONES DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Ordenanza N° 21 del 28 de noviembre de 1959. (Oficialización del nombre Rosalía Suarez).

Resolución de creación de la Institución Educativa Rosalía Suárez 16385 del 27 de Noviembre de 2002.

La Media académica de la Institución Educativa Rosalía Suárez está aprobada por la Resolución N°. 9932 del 16 de noviembre de 2006.

Acuerdo de Consejo Directivo N°. 10 de octubre 29 de 2010, adopción del manual de convivencia.

Acuerdo Consejo Directivo N°. 06 del 1 de agosto de 2011, por el cual se recontextualiza democráticamente el manual de convivencia de la institución.

Resolución N°. 201950035211 de 2019, por la cual se aprueba el nivel de Media Técnica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

4.4 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

4.4.1 LEMA: “Forjadores de sociedades para la paz”

4.4.2 MISIÓN

La Institución Educativa Rosalía Suárez, como establecimiento de educación formal adscrito al Municipio de Medellín, ofrece educación en los niveles Preescolar, Básica y Media, fundamentada en el desarrollo de la autonomía, el respeto por la dignidad humana y el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, a través de la formación de sujetos en competencias éticas, físicas, estéticas, sociales, comunicativas, cognoscitivas y técnicas para el pleno desarrollo humano y el ejercicio corresponsable de la ciudadanía.

4.4.3 VISIÓN

Para el año 2023 la Institución Educativa Rosalía Suárez será líder en la atención a la diversidad educativa y en la apropiación del respeto por la dignidad humana en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, mediante una propuesta pedagógica fundamentada en el desarrollo humano, social y cognoscitivo, encaminada a la formación de ciudadanos con proyección profesional, autónomos, críticos, solidarios, pluralistas, propositivos y emprendedores, que respondan a las necesidades globales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

4.4.4 VALORES INSTITUCIONALES

4.4.4.1 Responsabilidad: es la conciencia del cumplimiento de los deberes para alcanzar las metas propuestas, es asumir las consecuencias de las propias decisiones y actos.

4.4.4.2 Tolerancia: es la valoración y el respeto por las diferencias, conociendo las capacidades y debilidades propias y del otro, para aceptarnos y enriquecernos.

4.4.4.3 Respeto: es el reconocimiento y valoración de la persona como un ser único con necesidades, sueños, creencias, potencialidades, debilidades, frustraciones, deberes y derechos, para posibilitar la humanización de la sociedad.

4.4.4.4 Disciplina: consiste en el ordenamiento de las acciones y actividades cotidianas con el propósito de lograr resultados satisfactorios a nivel académico personal, académico y social.

4.4.4.5 Amor: fuerza interior que nos impulsa a reconocernos, valorarnos y querernos, para reconocer, valorar y querer a los demás. El amor nos humaniza y le da sentido a nuestra existencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 4.4.4.6 Humildad:** es la capacidad de reconocerse y reconocer las fortalezas y dificultades, lo que nos permite aprender de todas las personas y circunstancias.
- 4.4.4.7 Honestidad:** actuar de acuerdo con lo que se piensa y lo que se dice, ser auténtico consigo mismo y con los demás. Además, requiere que la persona sea consciente de lo que cree, conociendo los límites a la hora de actuar y tomar decisiones.
- 4.4.4.8 Solidaridad:** servir de manera entusiasta y desinteresada, sintiendo que las necesidades de los demás son tan importantes como las propias.
- 4.4.4.9 Alegría:** actitud ante la vida que permite enfrentar las labores cotidianas con entusiasmo y buena disposición.
- 4.4.4.10 Espíritu investigativo:** interés por todo lo que nos rodea, curiosidad por descubrir y aprender cada día más con esfuerzo y perseverancia en la búsqueda del conocimiento.
- 4.4.4.11 Trabajo colaborativo:** es el buscar que todas las personas relacionadas en un proceso trabajen conjuntamente, aceptando que solo se pueden alcanzar los objetivos comunes si cada uno alcanza los propios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

4.5 MODELO PEDAGÓGICO: SOCIO CRÍTICO.

Los ideales de formación de este modelo están asociados al desarrollo máximo y multifacético (tanto material como cultural) de las capacidades e intereses del individuo, determinado por la sociedad y por la colectividad, en la cual el trabajo productivo y la educación son inseparables. Ello garantiza no solo el desarrollo del espíritu colectivo, sino también el conocimiento pedagógico polifacético y politécnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones. Sus exponentes más representativos son: los autores de la escuela de Frankfurt, MAKARENKO, FREINET, PAULO FREIRE, entre otros.

El modelo pretende formar individuos emancipados que, a partir del análisis crítico-ideológico del contexto social, puedan construir realidades alternativas por medio de la acción educativa. En ese sentido, el modelo retoma críticamente el avance de las ciencias y acepta que el universo es abierto, contingente, imprevisible, dialéctico y en permanente construcción.

Propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del estudiante. Tal desarrollo está influido por la sociedad, por la colectividad donde el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar a los estudiantes no solo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento científico-técnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones. En



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

síntesis, se pretende alcanzar el desarrollo pleno del individuo para la producción social (material y cultural).

Se trata de elementos teórico-prácticos que apuntan a una forma de pensar para períodos históricos caracterizados por los cambios, en miras a permitir el desarrollo humano equitativo, la práctica innovadora, las transformaciones y los cambios en beneficio de todos. No obstante, para ello se requiere que las condiciones de la práctica se hagan “conscientes” en los estudiantes y en los educadores.

4.6 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

4.6.1 EL HIMNO

CORO

En nuestra Institución Rosalía Suárez,
perenne canto del saber,
es su consigna, lealtad pujante,
la noble herencia de Marco Fidel.

I

En su escudo observamos
la cruz que es nuestra esperanza.
Marcharemos como hermanos
portadores de paz y bonanza.

II



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

De Colombia siempre ufanos
en las ciencias y en las artes,
lo mismo que en el deporte
seguiremos adelante.

III

De Colombia nuestra patria
su bandera tricolor,
amarillo, azul y rojo
enaltecen nuestro honor.

IV

Y de Antioquia, Patria Chica
blanco y verde ondulante,
para ella estamos firmes
hoy y siempre incesante.

V

Dios y Patria pregonemos
con nuestra frente adelante,
nunca la olvidaremos
aunque estemos muy distantes.

VI

Y tengamos bien presente
nuestra Rosalía Suárez.
La madre del presidente
con su sencillez loable.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Letra: Ernestina López, noviembre de 1991
Música: Maestro Alejandro Almarío.

4.6.2 LA BANDERA



Compuesta por dos franjas horizontales de igual tamaño, color blanco en la parte superior y azul en la franja inferior. El blanco representa la paz, en armonía con el lema de la institución. El azul representa la estabilidad, profundidad, lealtad, confianza, sabiduría, inteligencia, fe, verdad y eternidad.

4.6.3 EL ESCUDO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

LOS COLORES DEL ESCUDO REPRESENTAN:

El rojo y el blanco son los colores de la bandera del barrio Belén; el azul y el blanco de la institución; amarillo, azul y rojo los colores patrios; el blanco y el verde, la bandera de Antioquia. La cruz representa la fe y la esperanza. La abeja simboliza la laboriosidad y el trabajo en equipo. El libro representa el saber en las ciencias y en las artes. Los aros representan el deporte.

4.7 EL UNIFORME

En cumplimiento a la Directiva Ministerial No. 07 de febrero 19 de 2010, la Institución sólo podrá exigir un uniforme para uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte. La Institución entregará a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la información completa sobre los uniformes que se usarán en el respectivo año académico.

Parágrafo 1. No será causal de desescolarización y/o negación de cupo el hecho que un estudiante, por motivos económicos, no haya adquirido sus uniformes.

Parágrafo 2. La Institución no exigirá a los padres de familia adquirir para sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas.

Parágrafo 3. El estudiante tiene la posibilidad de utilizar el uniforme que le haga sentir a gusto con su identidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

de género, siempre y cuando cuente con la aprobación del padre de familia y/o acudiente y con el respectivo acompañamiento psicológico.

Parágrafo 4. El uso del uniforme está estipulado en el manual de convivencia, por lo tanto, el estudiante que no lo porte apropiadamente deberá presentar excusa justificada.

Nota: la Institución cuenta con un banco de uniformes, usados pero en buen estado, puesto a disposición de los estudiantes que no tienen los medios económicos para adquirirlos, con el fin de garantizar criterios de equidad e igualdad entre los estudiantes.

4.7.1 UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

Jomber azul oscuro con un preñe central de 7 cms adelante y atrás, con 4 preñes a lado y lado de 4 cms. de ancho. Cuello en V, cerrado y entero, con cremallera lateral, talle bajo y cinturón azul con hebilla metálica, falda a la altura de la mitad de la rodilla.

Camisa: colegial de color blanco, manga corta y cuello sport, ribete azul oscuro en cada manga.

Media: media colegial azul oscura.

Zapato: negro colegial, de atadura.

4.7.2 UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

Pantalón: blujean azul oscuro clásico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Camiseta: de color blanco tipo polo con el nombre de la institución bordado en azul oscuro y al lado izquierdo, cuello azul oscuro y con el nombre de la Institución, dos rayas azules oscuras sobre los hombros hasta el final de la manga y borde azul oscuro. Queda a criterio de cada estudiante la decisión de llevarla por dentro o por fuera del pantalón.

Medias: azules, oscuras.

Zapato: Totalmente negro.

4.7.3 CHAQUETA O BUSO PARA TODOS

Chaqueta: con cierre adelante, azul oscuro, con dos rayas blancas laterales desde el cuello hasta el final de la manga, el nombre de la institución bordado y al lado izquierdo. Buzo azul oscuro con capucha, el nombre de la institución adelante.

Parágrafo: la chaqueta para el grado once es opcional y debe ser avalada por los padres de familia. La institución no se hace responsable de ninguna actividad que tenga relación con esta prenda.

4.7.4 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS GRADOS

Camiseta: tipo polo de color blanco con el nombre de la institución bordado en azul oscuro y al lado izquierdo, cuello azul oscuro y con el nombre de la Institución, dos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

rayas azules oscuras sobre los hombros hasta el final de la manga y borde azul oscuro en cada una.

Tenis: completamente blancos.

Medias blancas colegiales, no tobilleras.

Sudadera: color azul oscuro con el nombre de la institución bordado en color blanco y al lado derecho, con dos rayas blancas laterales.

4.7.5 DELANTAL PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Delantal: tipo camisa manga corta, 4cm arriba de la rodilla, con abotonadura adelante y un bolsillo a cada lado y en la parte inferior, de cuadros pequeños azul oscuro y blanco.

4.8 PERFILES

4.8.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Rosalía Suárez educará y formará personas con las siguientes características:

4.8.1.1 Líderes en la toma de decisiones para la transformación asertiva de su contexto.

4.8.1.2 Respetuosas de las diferencias -del otro, de los otros, del contexto-, a partir de la tolerancia y el reconocimiento de las singularidades en medio de la pluralidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 4.8.1.3 Autónomas y responsables** en la toma de decisiones.
- 4.8.1.4 Competentes** ética, social, física, estética, comunicativa, profesional, cognoscitiva y técnicamente.
- 4.8.1.5 Críticas y propositivas** ante la realidad social, a partir de la toma de posiciones reflexivas y argumentadas.

4.8.2 PERFIL DEL DOCENTE

Para formar personas con el perfil propuesto se necesitan docentes:

- 4.8.2.1 Sujetos de saber** pedagógico y disciplinar, reflexivos de su práctica y transformadores de la misma.
- 4.8.2.2 Idóneos** en el quehacer pedagógico y en la lectura de la cultura escolar.
- 4.8.2.3 Participativos** en la toma de decisiones para la transformación asertiva y reflexiva del contexto escolar y/o social.
- 4.8.2.4 Autónomos y responsables** en la toma de decisiones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

4.8.2.5 Respetuosos de la dignidad humana y del reconocimiento a la diversidad cultural.

4.8.3 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Para formar personas con el perfil propuesto se necesitan directivos (as) docentes:

4.8.3.1 Idóneos en el quehacer pedagógico y en la lectura de la cultura escolar, fundamentados en su condición de sujetos de saber pedagógico y disciplinar.

4.8.3.2 Líderes gestores y dinamizadores de procesos que respondan a las exigencias y retos de la educación actual.

4.8.3.3 Comprometidos y proactivos con el crecimiento de la institución, a partir de la evaluación constante de los procesos y el establecimiento de un sistema de comunicación efectivo que involucre a todos los agentes de la comunidad educativa.

4.8.3.4 Responsables y conscientes de la trascendencia de sus acciones u omisiones.

4.8.3.5 Respetuosos de la dignidad humana y del reconocimiento a la diversidad cultural.

4.8.3.6 Prudentes, diligentes y mesurados en la toma de decisiones y en la adopción de directrices.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

4.8.3.7 Autónomos y responsables en la toma de decisiones; consecuentes con las mismas, en la medida en que admiten y valoran los aciertos y equivocaciones.

4.8.3.8 Participativos en la toma de decisiones para la transformación asertiva y reflexiva del contexto escolar y/o social.

4.8.4 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

4.8.4.1 Cultivadores y propiciadores de las buenas relaciones con los educadores de sus hijos y con los demás miembros de la comunidad educativa, colaborando activamente para que la institución logre en sus hijos el propósito de una educación integral.

4.8.4.2 Convencidos de que ellos son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y la institución es solo partícipe de este derecho y deber fundamental, por delegación expresa de los padres.

4.8.4.3 Con gran sentido de pertenencia para apoyar y sacar adelante el proyecto educativo institucional.

4.8.4.4 Generadores de un ambiente de tranquilidad y afectividad tanto en su hogar como en la institución, a través de los valores, el diálogo, la democracia y el respeto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 4.8.4.5 Participativos** en las distintas actividades programadas por la Institución, ya sean escolares o extraescolares.
- 4.8.4.6 Conscientes** de sus deberes, derechos y obligaciones para la buena marcha de la Institución.
- 4.8.4.7 Colaboradores** desde su hogar con la convivencia social de sus hijos en la institución, para el cumplimiento los de deberes académicos y disciplinarios.
- 4.8.4.8 Coagentes** en la formación integral de los hijos, de manera que los acompañen en las actividades escolares y extraescolares, donde se promueven y viven valores de diálogo, democracia, participación, respeto, búsqueda de la verdad y el bien común.
- 4.8.4.9 Comprometidos** con el proceso educativo de sus hijos, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con directivos y docentes, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento.

CAPITULO 5. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Todo lo relacionado con la evaluación de los estudiantes está establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) basado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

CAPITULO 6. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

6.1 INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

En la Institución, el proceso de admisiones se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1.1 Prematrícula: se analiza la situación académica de los estudiantes de cada grado para proyectar la permanencia de los mismos y determinar la disponibilidad de cupos.

6.1.2 Inscripción de cupos nuevos: se publicará en la cartelera institucional y se comunicarán a la comunidad las fechas de inscripción de estudiantes nuevos: una en la mitad del cuarto periodo y la otra al iniciar el año escolar, de acuerdo a la matrícula existente.

6.1.3 Asignación de cupos: se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

6.1.3.1 Presentar copia de los informes valorativos de los períodos escolares correspondientes al año en curso y/o tener definida la situación académica del año escolar.

6.1.3.2 Presentar la hoja de vida o ficha de la institución de procedencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 6.1.3.3** Presentar diagnósticos de los estudiantes que tengan dificultades de salud: psicológicas, Necesidades Educativas Especiales (NEE), entre otras.
- 6.1.3.4** Se publicará en cartelera institucional la lista de los estudiantes admitidos.
- 6.1.3.5** Ficho de Matrícula: el acudiente del estudiante admitido reclamará en la secretaría de la institución el ficho de matrícula y la información respectiva para la misma.

Nota: se realiza este proceso hasta agotar cupos. La realización de la inscripción no garantiza la asignación del cupo. La institución se reserva el derecho, conforme a las necesidades del servicio, a la ubicación de los estudiantes nuevos o antiguos en una jornada (mañana o tarde).

6.2 PROCESO DEMATRÍCULA

Se realiza para todos en una fecha establecida y se hace, sin excepción, en una fecha señalada, luego del cierre oficial. A esta deben acudir el acudiente y el estudiante.

6.2.1 RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Se le renovará la matrícula a los estudiantes que van a continuar en la Institución. Este proceso se realiza de la siguiente forma:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- La institución envía una circular de fin de año con toda la información sobre fechas, horarios y requisitos de matrículas para estudiantes nuevos y antiguos. La institución pública en la cartelera institucional la fecha y la hora del proceso de matrícula.
- Se procederá a firmar el libro de matrícula.
- Se diligenciarán formatos anexos de estudiantes con matrícula que está condicionada a compromiso disciplinario.
- Se recuerda, para conocimiento del acudiente y el estudiante, los elementos fundamentales del Manual de convivencia escolar: la visión, la misión institucional, el objetivo institucional, deberes y derechos del estudiante y del padre de familia o acudiente.

6.2.2 REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- Boletín de calificaciones final (quinto informe).
- Ficho de prematrícula diligenciado.
- Compromisos del padre de familia.
- Fotografías tipo documento, recientes (3).
- El padre de familia o acudiente debe garantizar que conoce el manual de convivencia de la institución.

6.2.3 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

6.2.3.1 Transición:

- Autorización de Rectoría.
- Registro Civil legible y en buen estado.
- Fotocopia de la EPS (constancia de afiliación) o Sisben (carné de EPS que lo atiende).
- Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes.
- Fotocopia del carné de vacunas.
- Tres fotos recientes tipo documento.
- Ficho de matrícula y compromiso del acudiente debidamente diligenciados.

6.2.3.2 Básica Primaria (1° A 5°)

- Autorización de Rectoría.
- Registro Civil o tarjeta de identidad, si tiene más de 7 años.
- Fotocopia de la EPS (constancia de afiliación) o SISBEN (carné de EPS que lo atiende).
- Fotocopia de la cédula de los padres.
- Calificaciones en papel membrete del grado inmediatamente anterior al que solicita.
- Calificaciones en papel membrete de los periodos académicos del año lectivo, en caso de solicitar traslado en el transcurso del mismo año.
- Tres fotos recientes tipo documento
- Hoja de vida o ficha de seguimiento o certificado comportamental expedido por la institución de procedencia.
- Fotocopia del SISBEN actualizada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Ficho de matrícula debidamente diligenciado.

6.2.3.3 Básica Secundaria (6° a 9°) y Media Académica (10° y 11°)

- Autorización de Rectoría.
- Tarjeta de identidad.
- Fotocopia de la cédula de los padres.
- Fotocopia EPS (constancia de afiliación) o SISBEN (carné de EPS que lo atiende).
- Calificaciones en papel membrete del grado inmediatamente anterior al que solicita.
- Calificaciones en papel membrete de los periodos académicos del año lectivo en caso de solicitar traslado en el transcurso del mismo año.
- Tres fotos recientes tipo documento.
- Hoja de vida o ficha de seguimiento o certificado comportamental expedido por la institución de procedencia.
- Fotocopia ficha Sisbén actualizada
- Ficho de matrícula y compromiso de acudiente debidamente diligenciado.

Parágrafo. Los estudiantes hijos de padres desmovilizados o en condición de desplazamiento deben presentar la carta que los acredita como tal (esta debe estar actualizada).

6.2.4 INGRESO A LA INSTITUCIÓN DE ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS:

6.2.4.1 Requisitos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Tener la identificación de su nacionalidad, por esto es necesario presentar fotocopia del Registro Civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, según el grado de escolaridad.
- Tener la edad exigida para cursar el grado al cual aspira.
- Traer completo el informe descriptivo-explicativo de la institución anterior.
- Presentar claramente las razones por las cuales solicita el cupo en esta Institución.
- En caso de estar en un tratamiento de salud (cualquiera que sea), es necesario traer la fotocopia de la historia clínica los datos del profesional que emitió el diagnóstico.
- Informar clara y oportunamente algún tipo de cuidado que haya que tener con el estudiante, presentando el debido respaldo del profesional que lo dictamina o prescribe.

6.2.4.2 CUANDO EL ESTUDIANTE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE:

- La edad de ingreso que sea acorde al nivel que cursará según resolución Ministerial No.166
- No serán admitidos estudiantes en situación de discapacidad cognitiva que nunca hayan sido escolarizados y tengan 11 años ó más. Estos requieren educación especializada.
- Deben tener resuelto el control de esfínteres y la independencia en alimentación, como requisitos mínimos en auto cuidado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- En el proceso de matrícula los acudientes deben presentar soportes de diagnóstico clínico, tratamientos, apoyos, procesos que hayan tenido (si desde el ingreso se conoce su discapacidad).
- En el proceso de matrícula los acudientes firmarán los compromisos referidos a las NEE de los estudiantes.
- Si se trata de un traslado, traer con antelación la solicitud para el previo estudio.
- Presentar completa la papelería y documentación exigida por la Institución.
- Presentar su afiliación a cualquier entidad de salud.
- Afiliación al SISBEN.

Parágrafo: para la atención de la población desplazada se seguirán las directrices de la Circular 33 de octubre 11 de 2000, expedida por la Secretaría de Educación Departamental y Municipal para brindar ubicación escolar y facilidades de matrícula.

Es importante, más no excluyente, tener en cuenta la edad de los estudiantes de acuerdo al grado al que aspiran a ingresar:

| | |
|----------------|---|
| Grado Primero: | Seis (6) años cumplidos al 31 de marzo. |
| Grado Segundo: | Siete (7) años cumplidos. |
| Grado Tercero: | Ocho (8) años. |
| Grado Cuarto: | Nueve (9) años. |
| Grado Quinto: | Diez (10) años. |
| Grado Sexto: | Entre once (11) y doce (12) años. |
| Grado Séptimo: | Trece (13) años. |
| Grado Octavo: | Catorce (14) años. |
| Grado Noveno: | Quince (15) años. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Grado Décimo: Dieciséis (16) años.
Grado Undécimo: Diecisiete (17) o dieciocho (18) años.

6.2.4.3 PREESCOLAR

- Tener la edad requerida legalmente, 5 años cumplidos o próximos a cumplirse, entre enero y 31 de marzo únicamente.
- Tener cierto grado de control sobre sí mismo: ir al baño, comer y vestirse solo.
- No padecer enfermedad que le impida la convivencia escolar.
- En caso de traslado, se aceptará siempre y cuando haya cupo y se cumpla con los requerimientos planteados en el Manual de Convivencia.

6.3 LISTA DE ÚTILES ESCOLARES

En cumplimiento de la Ley 1269 de 2008, la Institución entregará a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la lista completa de materiales educativos, que incluyen útiles y textos, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. La Institución no exigirá que los útiles escolares para uso pedagógico, textos e implementos que se usarán durante el año académico sean entregados al establecimiento educativo para su administración.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Parágrafo 2. La Institución no exigirá a los padres de familia la adquisición de útiles de marca o proveedores definidos por el establecimiento.

Parágrafo 3. La Institución no exigirá a los padres de familia adquirir al inicio del año la totalidad de útiles que fueron emitidos en la lista, estos pueden ser adquiridos en la medida que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares.

Parágrafo 4. La Institución no exigirá el cambio de los textos escolares antes de los últimos tres años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos.

CAPÍTULO 7. ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN

7.1 GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de la Institución Educativa Rosalía Suárez está fundamentado en la Ley 115 de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 de 1994, que da una participación plena a la Comunidad Educativa. Según el decreto 1860 de 1994, Ley 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por el Rector, Consejo Directivo y el Consejo Académico.

7.1.1 EL RECTOR

Es el representante legal de la institución y el que preside el consejo directivo y el consejo académico. Las funciones del rector están estipuladas en la ley 115 de 1994, en el decreto 1860 artículo 25, en la Ley 715 del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

21 de diciembre de 2001 artículo 10. En el decreto 0992 del 21 de mayo de 2002 artículo 11 se establecen las funciones de los rectores en relación con el fondo de servicios educativos.

7.1.2 EL CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa, el consejo directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 21 del decreto 1860 de 1994. Las funciones del Consejo Directivo se establecen en el decreto 1860 de 1994, Decreto 0992 del 21 de mayo de 2002, artículo 10. Decreto 4791 de 2008, artículo 5: funciones del consejo directivo en relación al fondo de servicios educativos. En la institución está conformado por:

- El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes o, extraordinariamente, cuando lo considere necesario.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado 11.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo y/o el rector, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos en consejo de padres, convocado por el rector.

PARÁGRAFO: a excepción del rector, los demás representantes del Consejo Directivo solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

7.1.3 EL CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior en la orientación académica y pedagógica del establecimiento.

La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico y como órgano asesor del Consejo Directivo. Se reúne ordinariamente una vez al mes o, extraordinariamente, cuando la situación lo amerite. Las funciones y la conformación se establecen de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 y la ley 715 de 2002.

El Consejo Académico está integrado por:

1. El rector, quien lo preside.
2. Los directivos docentes (coordinadores).
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios, se eligen por votación en reuniones por área.

7.2 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN



7.2.1 REPRESENTANTES DE GRUPO

Elegidos por sus compañeros mediante votación secreta. Antes de la elección serán postulados los candidatos quienes manifestarán su aceptación o no a dicha postulación.

7.2.1.1 PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- Respetuoso del otro: acepta y promueve el diálogo, trata bien a los compañeros, sabe manejar las diferencias.
- Con autoestima: presenta un concepto positivo de sí mismo, se valora, cree en sus cualidades.
- Responsable: asume sus deberes y responde por sus obligaciones. Su responsabilidad hace que sus compañeros crean en él y le tengan confianza.
- Cooperador: ayuda a los demás. Es útil a los compañeros, lucha por el mejoramiento del grupo.
- Con capacidad de escucha: es reflexivo frente a las críticas que le hacen y las aprovecha para mejorar. Reconoce sus errores.
- Líder: favorece el mejoramiento de la convivencia, defiende sus opiniones sin dejarse manipular, abierto a escuchar las ideas de los demás.
- Trabaja en equipo solidariamente.
- Decidido: emprende de inmediato las acciones necesarias para ajustes y correcciones que redunden en beneficio del grupo.
- Posee autorregulación y autocontrol: manejo adecuado de su razonamiento y emociones.



7.2.1.2 REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

- No presentar ningún proceso disciplinario durante su estadía en la Institución.
- No debe ser repitente.
- Tener mínimo un año como estudiante de la institución.
- Demostrar buen record académico y comportamental.
- Conocer y acatar los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.

7.2.2 REPRESENTANTES DE GRADO

Los representantes de grupo se reúnen y eligen el representante de grado. Estos integrarán el consejo de estudiantes a partir del grado tercero.

7.2.2.1 PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRADO

- Conocer y acatar los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Presentar un concepto positivo de sí mismo, valorarse.
- Asumir sus deberes y responder por sus obligaciones. Su responsabilidad hace que sus compañeros crean en él y le tengan confianza.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Colaborar y ayudar a los demás. Ser útil a sus compañeros, luchar por el mejoramiento de la Institución.
- Acatar las críticas que le hacen y aprovecharlas para mejorar y reconocer sus errores.
- Demostrar capacidad de liderazgo. Creer que los líderes positivos favorecen el mejoramiento del ser humano.
- Defender sus opiniones sin dejarse manipular, estar abierto a escuchar las ideas de los demás.
- Hacer su trabajo con entusiasmo.
- Promover actividades en beneficio de la Institución.
- Trabajar en equipo.
- Ser respetuoso del otro. Aceptar y promover el diálogo, tratar bien a los compañeros.
- Tener espíritu conciliador.

7.2.2.2 REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTES DE GRADO

- No presentar ningún proceso disciplinario durante su estadía en la Institución.
- No debe ser repitente.
- Tener mínimo un año como estudiante de la institución.
- Demostrar buen record académico y comportamental.
- Conocer y acatar los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.

7.2.3 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1860 del 94, Art. 29)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, elegido por votación entre los representantes de grupo. Para el caso de preescolar, primero, segundo y tercero, se elige un solo vocero entre los estudiantes de dichos grados.

7.2.3.1 REQUISITOS

- Estar matriculado en el grado correspondiente.
- Tener un buen récord académico y comportamental.
- Tener mínimo un año como estudiante de la institución.
- No presentar ningún proceso disciplinario durante su estadía en la Institución.
- No debe ser repitente de grado.
- Conocer y acatar los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.

7.3 EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Es un estudiante de grado once elegido por votación secreta por los representantes de grupo y de grado. Antes de la elección serán postulados los candidatos, quienes manifestarán su aceptación o no a dicha postulación. El estudiante elegido será, a su vez, el presidente del consejo de estudiantes.

7.3.1 PERFIL DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Desempeño alto en procesos académicos.
- Ser íntegro y honesto.
- Con liderazgo positivo.
- Con gran sentido de responsabilidad.
- Respetuoso de las diferencias ideológicas, culturales y religiosas.
- Tener la capacidad de exponer sus ideas de manera clara y asertiva para defender sus puntos de vista.
- Capacidad propositiva e innovadora para hacer propuestas que vayan en pro de la institución.
- Tener sentido de pertenencia con la institución y sus proyectos.
- Conocedor de las funciones del representante de los estudiantes al consejo directivo.

7.3.2 REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

- Estar matriculado en el grado correspondiente y en la institución.
- Tener mínimo un año como estudiante de la institución.
- No tener sanciones comportamentales durante los dos últimos años.
- No tener asignaturas pendientes de los años anteriores.
- No debe ser repitente de grado.
- Tener un buen récord académico y comportamental.
- Conocer y acatar los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

7.4 ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Los docentes, en asamblea, elegirán dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los representantes de los docentes ante el consejo directivo, uno por cada sede. Los representantes de los docentes solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

7.4.1 FUNCIONES:

- Ser el vocero de los docentes ante el consejo directivo.
- Realizar con los docentes reuniones previas, de carácter deliberativo, con el fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión del Consejo Directivo.
- informar a los docentes las decisiones adoptadas por el consejo directivo.

7.5 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1860 de 1994, artículo 28: el personero es un estudiante del grado undécimo encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Se elige dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

iniciación de clases, por un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados a fin de elegirlo (a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Los docentes que integran el proyecto de Democracia serán los encargados de la organización y ejecución de la “fiesta de la democracia” con el apoyo de los coordinadores y los demás docentes de la institución.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y con el de Contralor escolar. En el caso de que el personero no cumpla con las funciones inherentes a su cargo puede hacerse la revocatoria del mandato.

7.5.1 PERFIL DEL PERSONERO

- **Respetuoso:** una persona que enfrenta sus retos individuales buscando el bienestar colectivo.
- **Prudente:** conocedor de la situación del estudiantado y mesurado en sus apreciaciones.
- **Autónomo:** capaz de tomar decisiones y dimensionar sus consecuencias. Por lo tanto, asumirlas.
- **Responsable:** cumplidor de sus compromisos académicos y de su cargo.
- **Dinamizador:** propone y acompaña actividades en beneficio de la comunidad educativa, sin perder el horizonte institucional.
- **Colaborador:** presto a hacer parte de las soluciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- **Conciliador:** con capacidad de mediar en los conflictos y buscar alternativas de solución.

7.5.2 REQUISITOS DEL PERSONERO ESCOLAR

- Estar matriculado en la institución.
- Tener un buen récord académico y comportamental.
- Tener mínimo un año como estudiante de la institución.
- No tener sanciones comportamentales durante los dos últimos años.
- No tener asignaturas pendientes de los años anteriores.
- No tener deudas pendientes con la institución.
- No debe ser repitente.
- Conocer y acatar los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.

7.6 EL CONTRALOR ESCOLAR: (Acuerdo 041 de 2010 del municipio de Medellín)

Es un estudiante debidamente matriculado en la institución, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a contralor escolar presentar un plan de trabajo. La responsabilidad del contralor escolar es incompatible con la del personero Estudiantil y con la del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

7.6.1 FUNCIONES

Se encargará de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución, gestionará la promoción y el fortalecimiento del control social en la gestión educativa con la participación de los estudiantes, fomentará la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Por otra parte, será observador de los programas y proyectos públicos (Fondos de Servicios Educativos, restaurantes escolares, tienda escolar, proyectos ambientales y recreativos). También, analizará si las obras de infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplen con los objetivos planteados para su realización.

7.6.2 PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR

- Tener un buen récord académico y comportamental.
- Ser íntegro y honesto.
- Tener de liderazgo positivo.
- Con gran sentido de responsabilidad.
- Respetuoso de las diferencias ideológicas, culturales y religiosas.
- Con capacidad de exponer sus ideas de manera clara y asertiva y defender sus puntos de vista.
- Con capacidad para proponer estrategias que vayan en pro de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Con sentido de pertenencia con la institución y sus proyectos.
- Concedor de las funciones del contralor escolar (acuerdo 41 de 2010 del Concejo de Medellín)

7.6.3 REQUISITOS PARA SER CONTRALOR ESCOLAR

- Estar matriculado en la institución.
- Tener mínimo dos años como estudiante de la institución.
- No tener sanciones comportamentales durante los dos últimos años.
- No tener asignaturas pendientes de los años anteriores.
- No tener deudas pendientes con la institución.
- No debe ser repitente.
- Conocer y acatar los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.

7.6.4 GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución que cursen los grados quintos a undécimo; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el estudiantado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

7.6.5 ELECCIÓN Y PERÍODO DEL CONTRALOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

7.7 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reúne al finalizar cada periodo académico por convocatoria del rector y extraordinariamente cuando sea necesario.

7.8 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Estará integrado por, mínimo, un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grupos de grados que ofrezca el establecimiento educativo, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grupos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los acudientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

El rector convoca a la primera reunión el consejo de padres con el fin de instalarlo y nombrar su junta directiva. El consejo se reunirá mínimo tres veces al año por convocatoria del presidente del mismo, por derecho propio o por convocatoria del rector. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por el rector o por un padre de familia, el elegido como presidente, o por un padre delegado.

7.8.1 ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo de padres de familia, en reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo al representante de los padres de familia ante el consejo directivo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. Los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

7.9 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC):

La ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 hace obligatorio la creación del comité escolar de convivencia en todas las instituciones Educativas del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

país, con el fin de prevenir y mitigar la violencia y el acoso escolar.

7.9.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Con base en el artículo 12 de la Ley 1620 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación o el psicólogo cuando exista este cargo.
- El coordinador de Convivencia escolar.
- El presidente del consejo de padres de familia o su delegado.
- El presidente del consejo de estudiantes (representante de los estudiantes en el consejo directivo).
- Un (1) docente de la institución que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.9.2 ELECCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Los miembros del CEC serán elegidos o designados, según el caso, para un periodo de un año electivo, para quienes son elegidos por votación testamentaria de acuerdo con el gobierno escolar y los procesos de elección democrática escolar. Además, de acuerdo a la normatividad vigente, creará su propio reglamento interno.

7.9.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC):

Basados en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 se establece como funciones de los CEC las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, ofrecidas por entidades públicas y privadas que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante que sea requerido a un proceso de mediación podrá estar acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en las diferentes áreas de estudio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

y en proyectos pedagógicos institucionales.

- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

7.9.4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El consejo académico, al inicio del año escolar, las conformará con tres docentes (mínimo dos) del grado correspondiente y un representante de los padres de familia. También, será miembro de esta comisión el rector y/o su delegado, quien la presidirá (el delegado será uno de los coordinadores). Ver funciones en el SIEE.

8. DERECHOS

8.1 DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante matriculado en la institución tiene derecho a:

1. Ser informado sobre la organización institucional, su misión, su filosofía, objetivos, manual de convivencia y planeación según el PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

2. Ser considerado y tratado como persona, con respeto a su dignidad, identidad de género, raza, credo, capacidades diferentes y posición social.
3. Que se le brinde una educación para la formación en las diferentes competencias, según los estándares nacionales e institucionales.
4. Recibir una formación que promueva la interiorización, vivencia y respeto de los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la aceptación de la diversidad.
5. Vivenciar la formación en los valores éticos, morales, intelectuales y humanos, encaminados a una sana convivencia, enmarcados dentro del proyecto educativo institucional.
6. Recibir un trato digno, respetuoso y cordial de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Además, recibir atención oportuna cuando sea requerida.
7. Formar parte del gobierno escolar dentro de los términos que instituye el decreto 1860 y la ley general de educación.
8. Gozar de un ambiente de aprendizaje sano, limpio, estético y confortable.
9. Disfrutar de un medio ambiente limpio y organizado que garantice su integridad física y mental.
10. Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y demás proyectos culturales, sociales, religiosos y deportivos del plantel.
11. Disfrutar del descanso, el esparcimiento y el juego. Además, tener acceso a la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la Institución.
12. Utilizar adecuadamente las ayudas educativas que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

contribuyen al desarrollo y modernización del proceso de enseñanza.

- 13.** Disponer de los implementos institucionales tendientes a favorecer el buen desarrollo de las actividades académicas y culturales.
- 14.** Avanzar en el proceso educativo, según las capacidades y aptitudes personales.
- 15.** Recibir estímulos y menciones honoríficas, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- 16.** Representar la institución en actos deportivos y culturales en el medio externo, siempre y cuando no haya un compromiso o contrato pedagógico vigente al momento de la convocatoria.
- 17.** Ser evaluado objetivamente, según lo contemplado en el SIEE.
- 18.** Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones.
- 19.** Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones que lo ameriten.
- 20.** Expresar libre y respetuosamente las inquietudes individuales y grupales en forma verbal o escrita.
- 21.** Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- 22.** Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar debilidades en el aprendizaje.
- 23.** Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
- 24.** Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 25.** Ser respetado en su intimidad, esto incluye que la información personal que sobre él tenga la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

institución, se maneje con sujeción al secreto profesional y a las exigencias de la ley.

- 26.** Conocer las observaciones consignadas en la ficha de seguimiento y/o la hoja de vida.
- 27.** Exigir el debido proceso controvirtiendo pruebas, presentando descargos y ejerciendo sus derechos de reposición y apelación.
- 28.** En caso de presentar situación de consumo de sustancias psicoactivas:
 - Recibir por parte de la Institución la orientación necesaria para la búsqueda de alternativas que le ayuden a superar la problemática, en compañía de su familia.
 - En el caso de que el estudiante deba vincularse a un proceso de rehabilitación, debe demostrar la certificación de la ayuda recibida, de las citas, etc. una vez concluido este proceso, la institución respetará el cupo para la continuación de sus estudios.
 - Cuando presente Necesidades Educativas Especiales (NEE):
 - Recibir los apoyos pedagógicos necesarios que la institución esté en capacidad de ofrecer para su adecuada permanencia y promoción en el sistema educativo.
 - Que se realicen las adaptaciones y adecuaciones curriculares requeridas según las características y necesidades individuales.
 - Que se promuevan y articulen los demás apoyos requeridos (terapéuticos, tecnológicos, pedagógicos) para el máximo desarrollo de sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

8.2 DE LOS PADRES Y /O ACUDIENTES

Decreto 1286 (27 abril de 2005) artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. A expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar, y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos (pruebas SABER, Olimpiadas del conocimiento, entre otras).
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Recibir un trato digno respetuoso y cordial de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
12. Recibir oportunamente la información (citaciones o comunicaciones), generada en la institución.
13. Recibir capacitación en los asuntos relacionados con la educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Presentar ante diferentes instancias las reclamaciones que considere pertinentes sobre el proceso escolar desarrollado por su hijo(a).
15. En caso de que su hijo(a) presente consumo de sustancias psicoactivas:
 - Ser informado oportunamente de la situación.
 - Recibir por parte de la institución la orientación, en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

compañía de su hijo(a), para la búsqueda de alternativas que le ayuden a superar la problemática.

16. En caso de que su hijo(a) presente tráfico de sustancias psicoactivas:

- Ser informado oportunamente con la garantía de que se seguirá el debido proceso estipulado.
- Conocer la remisión del caso a la Comisaría de Familia y a la policía de Infancia y Adolescencia como obliga la ley.

17. En caso de que su hijo(a) presente Necesidades Educativas Especiales (NEE):

1. Recibir los informes periódicos sobre su desempeño, acorde a las características y necesidades educativas presentadas.
2. Tener acceso a la institución en caso de necesitarse como auxiliar en el aula, según los mecanismos estipulados para ello.
3. Recibir información, capacitación y asesoría relacionadas con las características específicas según las necesidades educativas de su hijo(a).

8.3 DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Además de los contemplados en la constitución, Decreto 2277 de 1979, artículo 36; Decreto N° 1278 de 2002, artículo 37; Ley 734 de febrero 5 de 2002, artículo 33; Los docentes y los directivos docentes tendrán los siguientes derechos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
2. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución, respetando el debido proceso.
3. Recibir un trato digno, respetuoso y cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en la Institución.
5. Ser orientado oportunamente de manera verbal y por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
6. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento, promovidas por la Institución, Secretaría de Educación, Organizaciones Sindicales y otros entes territoriales.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

8.4 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

1. Recibir un trato cordial y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Sustener diálogos oportunos con los directivos docentes de la institución para que se les comuniquen las deficiencias y los aciertos relacionados con su trabajo.
3. Hacer críticas constructivas y dar sugerencias para mejorar los procesos que brinden bienestar a la comunidad educativa.
4. Ser atendidos en forma oportuna cuando presenten informaciones sobre anomalías que existan en la institución.
5. Recibir recursos adecuados para el buen desempeño de su labor.
6. Que se les respeten las disposiciones establecidas en la ley.
7. Recibir capacitaciones adecuadas acorde a su trabajo y disponer del tiempo requerido para asistir a ellas.
8. Participar en la programación que la institución organice para celebrar el día clásico del cargo correspondiente o de todos los empleados de la institución.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas y culturales.
10. Solicitar permisos y licencias siempre y cuando medie una justa causa.
11. Hacer los reclamos que estimen pertinentes en el ejercicio de su labor.



CAPITULO 9. ESTIMULOS

9.1 A LOS ESTUDIANTES

- Mención de honor a los estudiantes que se han destacado en el año por su buen comportamiento y rendimiento académico.
- Anotación en la hoja de vida de aquellas acciones que merecen ser resaltadas.
- Comunicación escrita a los padres de familia de aquellos estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, comportamental o en valores, con anotación en su hoja de vida. Además, facilitarle la representación de la institución en eventos académicos, deportivos y culturales.
- Izada de bandera, como reconocimiento institucional a aquellas acciones meritorias realizadas dentro o fuera de la institución.
- Reconocimiento público a las labores de servicio prestadas a la institución durante el año.
- Proclamación pública de bachilleres. Se hace merecedor el estudiante que cumpla con los logros académicos fijados por la institución y que en su proceso de formación haya demostrado aceptación e interiorización de la filosofía institucional estipulada en este Manual, al igual que su gran sentido de pertenencia institucional.
- Reconocimiento público a los estudiantes por su permanencia en la institución desde preescolar hasta grado once.
- Reconocimiento al mejor bachiller en el acto de graduación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Reconocimiento al mejor ICFES, Pruebas Saber, olimpiadas del conocimiento, en el acto de graduación.

9.2A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Reconocimiento público por los servicios prestados a la institución en comités, comisiones, proyectos y actividades académicas, culturales y deportivas.
- Reconocimiento a los docentes y directivos que sobresalgan por trabajos de investigación o actividades culturales, académicas o deportivas a nivel municipal, departamental o nacional.
- Medalla al Mérito Educativo para estimular el trabajo que los distinga por la responsabilidad en su trabajo, la mística educativa y la dedicación especial en la formación de los estudiantes.

9.3A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Reconocimiento público a su participación activa y leal en comités, comisiones, proyectos y actividades culturales y académicas en beneficio de la comunidad educativa.
- Reconocimiento a los padres de familia que se distingan por su presencia activa y desinteresada en cualquier actividad institucional.

9.4AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- Reconocimiento público por los servicios prestados a



la institución.

CAPITULO 10. DEBERES

10.1 DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar la vida propia y la de los demás.
2. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos contemplados en este manual.
3. Respetar la vida íntima de sus compañeros, docentes y directivos docentes y comunidad educativa en general.
4. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando bromas de mal gusto, apodosos y burlas.
5. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
6. Depositar la basura en los lugares indicados, haciendo la clasificación respectiva de los residuos.
7. Cuidar, preservar y hacer buen uso de la planta física, los muebles, equipos y enseres de la Institución. El estudiante y o acudiente debe responder por los daños o pérdida causados a la planta física, muebles, equipos, material didáctico y enseres en general.
8. Cuidar el medio ambiente y propiciar el mejoramiento del entorno ecológico, participando en actividades que propendan por ello.
9. Mantener un comportamiento adecuado dentro de las clases y actos comunitarios: atención, escucha, respeto, interés y participación, evitando charlas, gritos, consumo de alimentos y/o realizar actividades diferentes a las asignadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 10.** Dar la importancia necesaria a los recursos renovables y no renovables (agua, luz, plantas, teléfono, suelo), empleados dentro de la institución haciendo uso racional de los mismos.
- 11.** Llegar puntualmente a la institución y cumplir con el horario establecido.
- 12.** Presentar excusa en coordinación, en caso de no asistir a la institución o por retraso de más de 10 minutos para llegar a la misma, firmada por el padre de familia y/o acudiente.
- 13.** Llevar a las clases los materiales necesarios para su desarrollo.
- 14.** Responder por los compromisos académicos adquiridos en cada de las asignaturas, tanto curriculares como actividades complementarias.
- 15.** Permanecer en el lugar donde se realiza la experiencia de aprendizaje.
- 16.** Entrar y salir del salón por las puertas designadas para ingreso y salida del personal estudiantil.
- 17.** Respetar y cuidar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa y de la institución, respondiendo por los daños causados.
- 18.** Devolver el material, libros, mobiliario escolar y demás enseres prestados en las condiciones que les fueron entregados.
- 19.** Colaborar con el aseo y la limpieza tanto del aula como de la institución en general.
- 20.** Emplear un vocabulario y actitudes respetuosas y asertivas, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 21.** Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
- 22.** Evitar la celebración de cualquier evento arrojando



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

harina, huevos, agua, alimentos o hacer bromas que atenten contra el aseo y la seguridad de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la institución.

- 23.** Llevar el uniforme completo y limpio, de acuerdo al horario correspondiente al día, según lo establecido en el manual de convivencia.
- 24.** Abstenerse de asistir a lugares o eventos públicos portando el uniforme de la institución, excepto cuando la esté representando en alguno de tipo académico, cultural o deportivo.
- 25.** Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude.
- 26.** Solucionar las situaciones de convivencia, académicas o disciplinarias siguiendo los protocolos y conducto regular definidos en el manual de convivencia.
- 27.** Abstenerse de presentarse a la Institución, o sitios donde se realicen actividades de la misma, bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- 28.** Abstenerse de realizar rifas, ventas y otros eventos en la institución o en su nombre.
- 29.** Hacer buen uso de los espacios institucionales de acuerdo al reglamento de cada uno de ellos (restaurante, tienda escolar, sala de informática, sala de docentes, entre otros).
- 30.** Informar oportunamente a los padres o acudientes las fechas de reuniones o citaciones que les haga la Institución y entregar las circulares pertinentes.
- 31.** Evitar el consumo de alimentos durante las clases.
- 32.** Evitar la incitación, mediante palabras o actos, al desorden y la rebeldía.
- 33.** Abstenerse de alterar las calificaciones, actas o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- demás documentos institucionales.
- 34.** Tener previa autorización del respectivo docente para ausentarse del aula en horas de clase.
 - 35.** Evitar la utilización en actividades pedagógicas de objetos ajenos al proceso educativo tales como: radios, audífonos, cámaras fotográficas, celulares, juegos, portátiles u otros aparatos que distraigan la atención. En caso de ser decomisados, estos serán entregados por el docente al acudiente. La institución no responderá por el daño o pérdida de objetos. Estos objetos solo podrán ser utilizados con la autorización del docente como parte del proceso pedagógico.
 - 36.** Evitar el porte, consumo y distribución de sustancias psicoactivas.
 - 37.** Firmar las amonestaciones escritas en el observador de disciplina con su correspondiente descargo.
 - 38.** Respetar los símbolos patrios e institucionales.
 - 39.** Acatar los llamados de atención de los directivos docentes, los docentes y otros estamentos de la comunidad educativa.
 - 40.** Cuidar la manera de sentarse y no hacerlo sobre los pupitres, escritorios o mesas.
 - 41.** Salir y desplazarse en la Institución de manera adecuada, evitando correr y/o gritar, esto con el fin de prevenir accidentes.
 - 42.** Solicitar permiso para ingresar a los sitios destinados al personal docente, directivos docentes, vigilancia, administrativos y personal de apoyo.
 - 43.** Conservar siempre una presentación personal basada en la naturalidad, la limpieza y el orden.
 - 44.** Evitar ser cómplice y/o encubrir las faltas de los compañeros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

45. Abstenerse de portar, guardar, utilizar, armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
46. Abstenerse de mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y cualquier material pornográfico.
47. Tramitar permisos y excusas en los formatos y medios estipulados por las Institución.
48. Tener prescripción médica en caso de que requiera ausentarse frecuentemente de clase para ir al baño o tomar medicamentos.
49. Evitar demostraciones exageradas de afecto y relaciones sexuales íntimas dentro de la Institución.
50. Utilizar adecuadamente las redes sociales y medios tecnológicos con fines educativos, recreativos y culturales.
51. Abstenerse de publicar en las redes sociales u otros medios comentarios ofensivos o degradantes, información personal, fotografías, videos, documentos, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa.

10.2 DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Además de los contemplados en la constitución política, ley 734 de 2002, título IV, capítulo II, artículo 34; en el decreto 2277, capítulo V, artículo 44, y decreto 1278, capítulo V, artículo 41.

1. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
2. Informar oportunamente al inmediato superior las ausencias, licencias y/o permisos y presentar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

copia de los certificados que las justifican.

3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional de acuerdo con los mecanismos estipulados.
4. Cumplir con las exigencias técnicas relativas a los procesos de planeación, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos relativos al proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Conocer la organización institucional, su misión, su filosofía, objetivos, manual de convivencia y propuesta pedagógica institucional.
6. Recibir capacitación que le permita desempeñar con eficiencia sus funciones.
7. Planear el trabajo docente conforme a las orientaciones establecidas.
8. Prever y gestionar los conflictos que puedan surgir al interior de los grupos.
9. Promover acciones con la comunidad educativa, orientadas a la concientización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
10. Tener en cuenta las orientaciones, observaciones y recomendaciones relacionadas con su qué hacer pedagógico.
11. Diligenciar y presentar oportunamente los libros reglamentarios a su cargo tales como: planes de área, fichas de seguimiento, observador de clase, diario de campo y demás informes solicitados.
12. Cumplir con el acompañamiento de los estudiantes en las horas de descanso y en las zonas asignadas.
13. Dar a conocer a los estudiantes y padres de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- familia el resultado de las evaluaciones realizadas a los estudiantes.
- 14.** Informar oportunamente a los padres de familia aspectos relevantes relacionados con el proceso académico y formativo de los estudiantes.
 - 15.** Desarrollar el plan de estudios establecido para el nivel y área que le corresponda atender.
 - 16.** Valorar las actitudes y contribuciones del estudiante como interlocutor válido, respetando sus patrones culturales, religiosos, políticos y raciales.
 - 17.** Velar por el aseo y el buen estado de las aulas de clase y de todos los elementos que se encuentran en el las mismas. Además, motivar el cuidado de los demás espacios institucionales.
 - 18.** Motivar al estudiante para que sea agente activo de su propia formación, brindándole herramientas científicas, tecnológicas y pedagógicas para tal fin. Además, estimulando su creatividad y su libertad en los procesos de formación.
 - 19.** Asistir a todos los actos académicos, culturales, religiosos, deportivos y/o recreativos para los cuales sea formalmente convocado dentro del horario de trabajo.
 - 20.** Promover en los estudiantes el uso adecuado de las redes sociales y demás medios tecnológicos con fines recreativos, culturales y educativos. Además, reflexionar sobre los riesgos cuando no son usados adecuadamente.
 - 21.** Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la convivencia, la disciplina y el comportamiento de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 22.** Promover todo tipo de acciones y campañas para la conservación de los recursos naturales y del ambiente.
- 23.** Participar en la ejecución de actividades complementarias que posibiliten el buen funcionamiento institucional.
- 24.** Promover la integración y participación de los estudiantes en situación de discapacidad y/o diversidad en razón de su raza, orientación sexual o religión.
- 25.** Implementar las adaptaciones curriculares pertinentes según las necesidades educativas de los estudiantes.
- 26.** Propiciar el proceso formativo del educando por medio del descanso, la lúdica, el juego, el esparcimiento, el deporte, la cultura, las artes y proyectos que favorezcan la educación integral del estudiante.
- 27.** Promocionar los servicios de bienestar estudiantil entre los estudiantes.
- 28.** Orientar sobre las condiciones de la prestación de los servicios de bienestar estudiantil.
- 29.** Estimular a los estudiantes de acuerdo a sus capacidades, talentos, habilidades y destrezas.
- 30.** Velar por el bienestar emocional de los estudiantes, activando la Ruta de Atención Integral, contemplada en la Ley 1620 de 2013, e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un integrante de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

10.3 DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Diseñar el proyecto pedagógico de aula que responda a las necesidades y características del grupo a cargo.
2. Realizar el acompañamiento permanente del grupo y de cada uno de los estudiantes, estimulando y propiciando su formación integral.
3. Fomentar en el grupo la lectura, comprensión y asimilación del manual de convivencia y reglamento interno de la institución.
4. Acoger e impulsar las propuestas e iniciativas de la institución.
5. Propender por una convivencia armónica al interior del grupo.
6. Realizar seguimiento puntual y permanente de los estudiantes que tienen compromiso comportamental y académico.
7. Mantener contacto directo con su grupo, dedicándole el tiempo necesario para solución de conflictos y orientación en el desarrollo social, emocional y académico.
8. Favorecer la participación dinámica de la o el representante de grupo, en todas las actividades en que se requiera su presencia.
9. Presentar a la comisión de evaluación y promoción, los informes requeridos sobre su grupo, con base en los datos dados por los docentes.
10. Participar en la planeación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- socioeconómicas y características individuales.
11. Ejecutar el programa de inducción a los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
 12. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
 13. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
 14. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr, en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
 15. Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familia o acudientes, para hacer seguimiento del desarrollo académico de los estudiantes y coordinar las acciones educativas pertinentes.
 16. Diligenciar las fichas de registro, control y libro de seguimiento de los estudiantes del grupo.
 17. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo.
 18. Rendir periódicamente el informe de las actividades y programas realizados a la coordinación de la Institución según los requerimientos.
 19. Ser imparcial en la solución de conflictos presentados entre docentes y su grupo.
 20. Acompañar al grupo en las diferentes actividades programadas.
 21. Atender siempre el conducto regular para las diferentes situaciones que se presentan con los estamentos educativos.

10.4 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Decreto 1286 27 de abril de 2005, artículo 3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia o acudientes los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente a las directivas del establecimiento educativo las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

7. Responder por los daños causados por sus acudidos a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, enseres o planta física de la institución.
8. Acompañar el proceso educativo cumpliendo con sus responsabilidades por ser los primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal, la formación y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular las opiniones con respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
11. Conformar el comité de bienestar social de la institución.
12. Colaborar con la gestión de recursos y proyectos que propendan por el bienestar estudiantil.
13. Leer, firmar y/o responder oportunamente los comunicados que se envían desde la Institución.
14. Enviar las excusas y permisos debidamente diligenciados en el tiempo estipulado para ello.
15. Asistir cumplidamente a las reuniones, talleres, asesorías y demás actividades para las cuales hayan sido convocados, en pro del buen desempeño académico y comportamental de sus hijos.
16. Ejercer con respeto, prudencia y diligencia, las funciones correspondientes al cargo dentro del gobierno escolar para el que hayan sido elegidos.
17. Brindar a sus hijos el acompañamiento, los recursos y apoyos requeridos para su adecuada adaptación, desempeño escolar y desarrollo de potencialidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 18.** Acompañar y controlar a sus hijos en el uso adecuado de las redes sociales y demás medios de comunicación.
- 19.** Orientar a sus hijos en la regulación del tiempo dedicado al uso de los medios de comunicación, uso de la tecnología, redes sociales, desarrollo de responsabilidades académicas y personales.
- 20.** Colaborar en los procesos disciplinarios y de intervención realizados por la institución cuando sus hijos estén involucrados en cualquier situación de riesgo.
- 21.** Promover en sus hijos la apropiación y el cumplimiento de las normas y acuerdos establecidos en el manual de convivencia.
- 22.** Cumplir con las orientaciones y apoyos sugeridos por los distintos profesionales (rector, coordinadores, maestra de apoyo, psicólogo y otros), en caso de ser necesario en cualquier momento del proceso escolar.
- 23.** Cuando los hijos presenten situación de discapacidad, además de todos los anteriores deben:
 - Aceptar, cumplir y ser diligentes con las remisiones para evaluaciones diagnósticas, tratamientos y demás apoyos terapéuticos y pedagógicos que sean requeridos para su mejor desempeño y adaptación.
 - Asistir cumplidamente a las asesorías, talleres, y demás actividades en las que sean convocados.
 - Acompañarlos en el desarrollo de planes pedagógicos específicos, en familia, en caso de ser necesarios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Aceptar las evaluaciones y recomendaciones de los diferentes profesionales en cuanto a la mejor oferta educativa que en determinado momento pueda requerir el estudiante, diferente a la brindada por la institución (personalizada, no formal, ocupacional u otras).

PARÁGRAFO: El incumplimiento de estos deberes acarreará que la institución no tenga en cuenta las adaptaciones curriculares necesarias para el estudiante y será evaluado como todos los demás. Igualmente, podrá tomar decisiones sobre su permanencia o no, en la institución.

24. En caso de que su hijo(a) presente consumo de sustancias psicoactivas:

Presentar a la institución la constancia por escrito de manera periódica del tratamiento asesoría, orientación y las alternativas que ayuden a superar la problemática de su hijo.

25. En caso de que su hijo(a) presente tráfico de sustancias psicoactivas:

Presentar la remisión del caso a la Comisaría de Familia y a la policía de Infancia y Adolescencia como obliga la ley.

10.5 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

1. Asistir regular y puntualmente a sus actividades laborales.
2. Dirigirse con respeto y decoro a los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

3. Mantener buenas relaciones de trabajo con sus demás compañeros.
4. Atender oportuna y eficazmente al público que requiera sus servicios.
5. Prestar los servicios con eficiencia, honestidad, dedicación y responsabilidad en el lugar, horario y condiciones que se le determinen.
6. Demostrar un comportamiento ético y moral en su trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.
7. Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y todos los demás bienes de la institución, y rendir oportunamente cuentas de su utilización.
8. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la institución.
9. Mantener en estricta reserva y no divulgar los contenidos e informaciones que se encuentran contenidas en los documentos que manejen y tengan acceso.
10. Participar en los proyectos institucionales que convergen en bien de su ejercicio profesional y de la institución.
11. Respetar y cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos.
12. Guardar el orden jerárquico en las gestiones, consultas y reclamos internos.

CAPITULO 11. SERVICIOS DE BIENESTAR

Actualmente en la institución funcionan los servicios de:

11.1 Vaso de leche y refrigerio preparado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

11.2 Tiquete de Transporte Escolar.

11.3 Fondo de protección escolar.

11.4 Afiliación a la ARL para los estudiantes pertenecientes a la media Técnica

11.4 Programa de aula de apoyo.

Para acceder al servicio de cualquiera de estos programas se requiere:

- Ser solicitado por el estudiante o acudiente
- Ser remitido por el docente o coordinador(a).
- Disponibilidad de cupo del programa.
- Evaluar semestralmente el servicio y el usuario.

Deberes de los estudiantes frente a los servicios de bienestar:

- Utilizar adecuadamente los servicios de bienestar estudiantil que le brinda la institución.
- Reclamar vaso de leche y refrigerio preparado personalmente, en las horas indicadas y en forma ordenada.
- Consumir en su totalidad el refrigerio, vaso de leche, dentro de la institución.
- Depositar las basuras en los lugares correspondientes.
- Utilizar el tiquete de transporte escolar en forma personal e intransferible.
- El mal uso de los servicios de bienestar le acarrearán suspensión del servicio.

11.5 TIENDA ESCOLAR

Las tiendas escolares son concedidas a particulares mediante licitación anual, con el fin de proveer alimentos



a la comunidad educativa en óptimas condiciones higiénicas y a precios módicos, bajo la supervisión de la rectoría y comisión determinada para tal fin en el Consejo Directivo .

11.5.1 COMPROMISO DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Abrir licitación anual para la adjudicación de las tiendas escolares.
- Adjudicar las tiendas escolares con base en los criterios de la licitación y la evaluación de quienes han prestado el servicio.
- Definir condiciones o normas administrativas, de higiene y salud para el funcionamiento y prestación del servicio.
- Crear mecanismos para vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones o normas estipuladas para el funcionamiento de las tiendas, de lo cual se hará una evaluación escrita.

11.5.2 COMPROMISO DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS TIENDAS ESCOLARES

- Elaborar y distribuir los alimentos en óptimas condiciones de higiene.
- Utilizar gorro quienes preparen los alimentos.
- Mantener en perfecto estado de limpieza los utensilios de la cocina, mostradores, vitrinas, paredes, pisos y servicios sanitarios.
- Mantener tapados los recipientes y vitrinas donde se guardan los alimentos.
- Utilizar pinzas en el manejo de los productos elaborados para evitar su contaminación.
- Atender cualquier dificultad de los usuarios en forma cordial y respetuosa y resolverla con la misión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

estipulada por Consejo Directivo y la coordinación de la Institución

- Fijar en un lugar visible la lista de precios de sus productos.
- Se prohíbe abrir crédito a los estudiantes y guardar objetos de éstos.
- Se prohíbe vender a los estudiantes durante las horas de clase.
- Por su seguridad no se deben utilizar envases de vidrio.
- Tratar con respeto a los estudiantes.
- Contar con certificado de Manipulación de Alimentos

11.5.3 COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES EN LA TIENDA

- Tratar con respeto las personas que prestan el servicio de tienda
- Respetar las filas o turnos para la compra de los alimentos.
- Pagar el precio estipulado por los productos que consuma.
- Informar oportunamente, primero al personal de la tienda y luego a la Comisión asignada por el Consejo Directivo y coordinación de la Institución.
- Depositar los desechos en los recipientes adecuados.
- El servicio de las tiendas escolares debe hacerse sólo en tiempo de descanso.

11.6 SERVICIO DE SALUD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

El estudiante debe portar diariamente el carné de la EPS o SISBEN correspondiente.

Es deber de la comunidad educativa, asistir y participar en las conferencias y actividades de prevención que programe la Institución Educativa a través de los servicios ofrecidos por la Secretaría de Salud y de Bienestar Social.

11.7 BIBLIOBANCO

Se cuenta con material bibliográfico por áreas a cargo de los docentes, está ubicado en los salones de clase y en la sala de docentes.

- Los textos del bibliobanco deben utilizarlos los estudiantes y docentes como elemento de apoyo al desarrollo del currículo.
- Los textos son de uso exclusivo dentro del aula para que haya permanente disponibilidad de éstos en las horas de clase.
- En caso de pérdida o deterioro, el docente hará el seguimiento para identificar al responsable y buscará las estrategias necesarias para reponerlo o repararlo.
- Las actividades de biblioteca se realizan en convenio con el Parque Biblioteca de Belén.

11.8 USO DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS

11.8.1 COMPORTAMIENTO ADECUADO EN LA SALA DE INFORMATICA

- Salir en orden del salón de clase a la sala de informática



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- No consumir ningún tipo de alimentos y bebidas en la sala de informática
- Revisar en los primeros minutos de la clase el equipo que le fue asignado, si encuentra alguna irregularidad o daño en el equipo reportarla inmediatamente al docente de lo contrario se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de informática
- Utilizar los computadores para la realización de las actividades propuestas por el docente.
- Hacer buen uso de los computadores y de los programas informáticos e investigación.
- Utilizar un vocabulario adecuado y decente en los documentos, archivos, e-mail, chats y mensajes.
- Entrar a la sala de informática solo los implementos necesarios para el desarrollo de las clases.
- Llevar las manos completamente limpias.
- Mantener un comportamiento adecuado en la sala.
- Dar buen uso a los equipos e implementos de la sala de informática.
- No extraer ningún elemento de la sala de informática.
- Respetar y desarrollar el trabajo que el docente este orientando, sin dar lugar a la realización de actividades no estipuladas y que generen el desvío de lo programado.
- No entrar al salón sin la compañía del docente.
- Respetar y atender a las ayudas que le brindan los monitores.
- No rayar ni ensuciar el mobiliario, paredes y demás elementos de la sala de informática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Trabajar siempre en el equipo asignado, salvo condiciones en la que el docente crea necesario hacer rotaciones de equipos.
- Velar por el cuidado y limpieza del equipo asignado.

11.8.2 COMPORTAMIENTO ADECUADO EN EL LABORATORIO

- Ser puntual en las horas de llegada y de salida.
- Tener siempre presente las normas de protección y seguridad en el laboratorio,
- Acatar y utilizar el material y las sustancias de acuerdo con las normas e instrumentos del docente.
- No jugar con los materiales del laboratorio por los peligros que esto implica.
- Responder por los daños causados a los implementos y materiales que existe en el laboratorio.
- En este lugar no se puede jugar, correr, ni tirar cosas, ni hacer bromas en un lugar en el cual el comportamiento es de mucha disciplina y madurez.
- El acceso de comestibles está totalmente prohibido ya sea porque se ensucian, manchan, estropean o se pueden obstruir aparatos.
- El estudiante debe realizar las actividades sin estar utilizando el aparato digestivo ya que esto puede ocasionar la ingestión o inhalación de sustancias tóxicas o agentes patógenos.
- Lavarse las manos antes y después de cada experimento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- No alterar ni ensuciar ningún compuesto o instrumento, escupir. Verter algo o mezclar sustancias.
- Mientras haya personas en el laboratorio las ventanas y las puertas deben permanecer abiertas y disponibles para la evacuación.
- Abandonar el laboratorio si de forma inesperada se producen gases, vapores o materias en suspensión y que estos se produzcan en cantidades peligrosas.
- Depositar la basura en los respectivos recipientes verde, rojo o negro nunca en los canales del agua del lugar.
- Mantener el espacio de trabajo limpio y ordenado. Mantener las mesas del laboratorio despejadas libre de materiales, maletines, libros y de cualquier otro material.
- No hacer nunca un experimento no autorizado por el responsable del laboratorio.
- No utilizar un equipo o aparato sin conocer perfectamente su funcionamiento.

11.8.3 COMPORTAMIENTO EN LAS ZONAS COMUNES PASILLOS, PATIOS, COLISEO, BAÑOS, ESCALERAS.

- Desplazarse por los pasillos y patios sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- Hacer buen uso de las locaciones de la Institución, canchas, coliseos, patio, baños.
- Disfrutar de los lugares destinados al descanso en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

se deben evitar juegos peligrosos, y usar un lenguaje decente.

- Depositar las basuras en los recipientes destinados de manera que el lugar quede completamente limpio.
- Cuidar las instalaciones y del conjunto del edificio. Los estudiantes que causen daños de forma intencionada o por negligencia están obligados a responder por el costo del mismo.
- Mantener una actitud correcta en las salidas y entradas a las aulas, en el patio y durante los cambios de clase. En el tiempo de descanso todos los estudiantes deben permanecer en el patio, donde no podrán utilizarse objetos que puedan causar daño a las personas.
- No se deben utilizar balones durante los descansos para no causar ningún accidente ni lesión física a otro estudiante. Solo será permitido en el desarrollo de los juegos interclases y el docente encargado de dirigir las actividades.
- Durante el descanso no se puede permanecer en las aulas y mucho menos entrar sin autorización en aulas ajenas a la suya.

11.8.4 COMPORTAMIENTO ADECUADO EN LA SALA DE DOCENTES

- Los estudiantes deben entrar solo con la autorización de los docentes.
- Evitar que en la sala de docentes permanezcan estudiantes solos.
- Respetar todas las pertenencias de los docentes
- Evitar hacer reuniones con la comunidad en la sala de docentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Respetar todos los elementos que hay en la sala de docentes.

11.8.5 COMPORTAMIENTO ADECUADO EN LA SECRETARIA

- Entrar con la autorización del personal que labora en esta dependencia.
- Solicitar los certificados y documentos en los horarios establecidos de atención al público.
- Los estudiantes pueden solicitar los certificados y demás papelería en las horas de descanso, evitar hacerlo en horas de clase.
- Evitar sustraer elementos y documentación propia de esta dependencia.

CAPITULO 12. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

El servicio social estudiantil es obligatorio y requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. Es adoptado en la Institución Educativa Rosalía Suarez en los términos establecidos conforme a lo estipulado por la ley 115 de 1994 en su artículo 97, el decreto 1860 de 1994 en su artículo 39 resolución 4210 de 1996.

12.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. El servicio debe prestarse en instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, bibliotecas, hospitales o centros de salud, hogares



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

geriátricos, instituciones culturales o deportivas, juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, entre otras entidades estatales y privadas que tengan carácter de servicio social.

2. El tiempo total de prestación del servicio social es de 80 (ochenta) horas.
3. Diligenciar el respectivo formato de identificación de dicha institución, el convenio para la prestación del servicio y la autorización del acudiente donde expresa su conformidad con el proceso. Con la información allí consignada se procederá a la verificación del cumplimiento efectivo del servicio prestado por parte del (la) estudiante.
4. Establecer un horario único de prestación del servicio social (sin excepción), con el número de días a la semana que se elijan para prestarlo.
5. El servicio social se prestará en horarios contrario al de la jornada escolar del estudiante.
6. El estudiante debe comprometerse a asistir a prestar el servicio social, según el horario acordado, de manera responsable.
7. Diligenciar la planilla de seguimiento de prestación del servicio social por parte del encargado de la supervisión del mismo.
8. Prestar el servicio social con el uniforme de la institución.
9. El estudiante debe presentar un comportamiento adecuado, coherente con la filosofía y principios institucionales.
10. En lo posible, el cumplimiento del servicio social debe culminarse antes del 31 de octubre del año lectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Parágrafo: no se recibirán cartas de certificación de la prestación del servicio social alrededor de la fecha límite de culminación del proceso sin que el estudiante haya notificado previamente a los encargados de la verificación del servicio social, el lugar y las condiciones de prestación del servicio social.

12.2 PARA ESTUDIANTES QUE YA PRESENTARON EL SERVICIO SOCIAL

Quienes ya han cumplido en su totalidad las 80 horas de servicio social, deberán presentar la siguiente documentación a los encargados del servicio social:

- a. Certificado, en papel membrete, por parte de la institución en la cual se prestó el servicio social. Debe contener con claridad las funciones desempeñadas por el estudiante, fecha de inicio y fecha de culminación de la prestación del servicio, además debe aparecer las firmas del representante legal de la institución y de la persona que se encargó de supervisar.
- b. Planilla de seguimiento que dé cuenta de las fechas y horas exactas de la prestación del servicio social, además, en la misma deberá aparecer la firma del supervisor de la prestación del servicio social.

Parágrafo: presentar certificados falsos o alterados es un delito, tipificado en la constitución nacional como falsedad en documento público. Presentar entonces documentación falsa para certificar un servicio social que no se ha prestado, acarreará tanto para el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

estudiante como para la institución que suministre el certificado falso, las respectivas demandas y sanciones

CAPITULO 13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Como instrumento de apoyo al Proyecto Educativo Institucional, (PEI), la Institución Educativa cuenta con los siguientes medios internos de comunicación: periódico mural, carteleras, videos, circulares, convocatorias, citaciones, acuerdos y resoluciones, cuaderno de comunicaciones, tarjetas, resoluciones, correo electrónico, página Web y cualquier medio idóneo para la transmisión de la información y el conocimiento. Estos medios responden a los siguientes propósitos:

- Fomentar la libertad de expresión en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Servir de herramientas pedagógicas en los procesos académicos y formativos de los estudiantes.
- Sensibilizar a los estudiantes en el manejo adecuado de los medios de comunicación.
- Desarrollar la creatividad y el espíritu crítico de los estudiantes.
- Informar sobre eventos y acontecimientos de interés para toda la comunidad educativa.
- Proyectar la buena imagen de la Institución dentro y fuera de ella.
- Abrir espacios de comunicación a los estudiantes y padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Nota: Los reglamentos de manejo, uso y administración de los medios mencionados están contemplados en los deberes y derechos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

CAPITULO 14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013)

Desde el decreto reglamentario la Institución Educativa Rosalía Suárez implementa la ruta de atención integral para la Convivencia escolar a través de acciones que permiten la activación de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Busca motivar, orientar, fomentar el respeto por los Derechos Humanos-DDHH y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos - DHSR, desarrollar competencias ciudadanas, dar pautas sobre el clima escolar positivo.

Acciones para realizar:

- a. Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.
- b. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
- c. Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- d. Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de los Medios Alternos de Solución de Conflictos - MASC.
- e. Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa, a través de la transversalización de los proyectos institucionales.
- f. Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla. (Torrego, 2000).
- i. Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.
- g. Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica.
- h. Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.
- i. Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
- j. Puesta marcha o fortalecimiento del proyecto de Escuela de familia.
- k. Revisión y re significación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar o disminuir un riesgo. En la Institución Educativa se busca intervenir oportunamente dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Acciones para realizar:

- a. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- b. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- c. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- d. Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas a la Institución Educativa que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.
- e. Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa.
- f. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de acuerdos de aula).
- g. Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.
 - h. Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.
 - i. Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.
 - j. Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.
 - k. Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar. (Alertas tempranas).
 - l. Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.
 - m. Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.
 - n. Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- o. Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.
- p. Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.
- q. Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.
- r. Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Atender pedagógicamente estas situaciones implica la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

Acciones para realizar:

Revisar la naturaleza del conflicto para ubicarlo según la tipología de la situación I, II, III.

Remitir al Comité de Convivencia por reincidencia en situaciones tipo I o por incurrir en situaciones tipo II y III.

Determinar las medidas pedagógicas que permitan reparar, reponer o reivindicar la situación

Para la activación de este componente se entiende por:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

CONFLICTO. Son situaciones que se caracterizan por una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.

ACOSO ESCOLAR (Bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, O ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan *bloquear socialmente* a la víctima, el aislamiento social y su marginación.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

En este componente el Comité de Escolar Convivencia se centra en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, además del seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención, mitigación de las agresiones y erradicación de la violencia escolar, la mitigación del embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones para realizar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- a. Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- b. Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.
- c. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.
- d. Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.
- e. Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.
- f. Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.
- g. Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
- h. Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.
- i. Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- j. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- k. Verificar que se sistematice el proceso.
- l. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- m. Informe de resultados y seguimiento.
- n. Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- o. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- p. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.
- q. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.3.5.4.2.7 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En estos protocolos se define:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Desde la Institución se iniciará un caso cuando se evidencie que un estudiante es afectado por una situación de acoso escolar o en el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde la Institución, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Coordinaciones de cada sede. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Se borrarán los archivos junto con los correos electrónicos, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
 - Guardar la confidencialidad en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Desde la Institución, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Para ello:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Se recibirá la información de parte de la persona de un hecho que se presente en la institución o con personas de esta.
- Se deja por escrito en acta la versión dada. Los miembros presentes al momento de dichas declaraciones asumen un compromiso de plena confidencialidad y protección de la persona que aporta la información.
- Se determinan acciones de protección a nivel interno o de entidades externas a la institución.
- No se da la información a terceros y la documentación queda en custodia en Coordinaciones de cada sede.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

La Institución tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del manual de convivencia y reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, las recomendaciones del Comité Escolar de Convivencia y todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación Escolar y prácticas restaurativas.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde la Institución se analizará la situación, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto que afecte la convivencia y la disciplina, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones. Se precisa que toda medida será aplicada según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Al presentarse situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en la Institución educativa se genera las siguientes consecuencias:

- Reconocer la responsabilidad en la situación que afecta la convivencia.
 - Establecer compromisos para no reincidir en esta situación.
 - Realizar acciones que lleven a reparar los daños generados a una persona o grupo particular o a restablecer el clima escolar.
 - Remitir a programas y proyectos institucionales y de ciudad para que asesoren y acompañen en el proceso formativo al estudiante.
 - Informar a padres de familia, acudientes y/o entidades externas a la Institución.
 - Remitir al Comité Escolar de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

La Institución realiza el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas de la siguiente manera:

- Establece fechas de control sobre el cumplimiento de las acciones pedagógicas.
- Cita periódicamente a las personas involucradas para revisar avances, dificultades y reorientar el proceso de formación si es el caso.
- Solicita a profesionales de apoyo reportes de asistencia, evaluaciones diagnósticas y recomendaciones.
- Deja por escrito en la documentación interna de la Institución el cumplimiento o no de las medidas adoptadas.
- Evalúa el impacto de la medida pedagógica sobre el estudiante y otros miembros de la comunidad educativa. Dicha medida en caso de no haber generado la respuesta esperada se redefine por parte de coordinaciones o el Comité Escolar de Convivencia.
- Presenta el caso al Comité escolar de convivencia y reporta el cumplimiento de estrategias en sesiones futuras. Para los casos que presentan avances se deja constancia en un acta del cierre del proceso.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
"Forjadores de Sociedades para la Paz"

| DIRECTORIO PARA DERIVACIÓN O ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL | | |
|--|---|--|
| TIPO DE VULNERACIÓN O SITUACIÓN | ENTIDAD | ACCIÓN: LLAMADA TELEFÓNICA, CARTA DE REMISIÓN O REPORTE EN PAGINA WEB |
| PARA REPORTAR TODO TIPO DE SITUACIONES, COMO CATÁSTROFES NATURALES, ACCIDENTES DOMÉSTICOS Y DE TRÁNSITO, INCENDIOS DE DIFERENTE MAGNITUD, ASALTOS, VIOLENCIA FAMILIAR Y CALLEJERA, ABUSO SEXUAL, ENTRE MUCHOS OTROS. | NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS | 123 |
| MALTRATO Y DELITOS SEXUALES (ACOSO Y ABUSO SEXUAL) | FISCALIA - CAIVAS | 3852600 ext. 7710 –7711 denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co fiscalia.sausandiegomed@fiscalia.gov.co |
| | LINEA SOCIAL - INFANTIL | 123 |
| | POLICIA INFANCIA - ADOLESCENCIA | |
| Explotación Sexual Comercial (ESC/NNA), Abuso Sexual y Trata con Fines Sexuales, Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)-negligencia familiar | LINEA GRATUITA ICBF | 018000112440 ó 141 atencionalciudadano@icbf.gov.co |
| | ICBF CENTRO ZONAL SURORIENTAL (Atiende a la comuna 16) | 416 55 66 - 409 34 40 Ext: 403000 - 403005 - 403008 - 403013 - 403014 - 403019 |
| | ICBF CENTRO ZONA NORORIENTAL | 409 34 40 ext. 401001 - 401003 |
| | ICBF CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL | 409 34 40 ext.402010 – 402031-402040 |
| | TE PROTEJO | www.teprotejo.org |
| CUTTING O AUTOLESIONES | IPS: Inicialmente pedir cita a médico general o Pediatra según EPS para remisión a psicología o psiquiatría | Carta de remisión o urgencias si al momento de presentarse es evidenciada la situación |
| IDEACION E INTENTO SUICIDA O DEPRESION EN CURSO | SERVICIO DE URGENCIAS IPS, METROSALUD O CENTROS DE SALUD CERCANOS: | De carácter inmediato |
| | METROSALUD BELEN | Dirección: Calle 28 # 77-124 Teléfono conmutador: 343 2525 ext 101 Fax: 256 19 02 Citas de consulta médica: 448 80 12 |
| | CENTRO SALUD TRINIDAD | 4488012 - 2650068 - 2652632 |
| | CENTRO SALUD POBLADO | 4488012 - 3520419 - 2661941 |
| | CENTRO SALUD SALVADOR | 2173194 – 2180138 2178276 - 2171090 |
| | CENTRO SALUD SAN LORENZO | 2179394 ext. 6600 |
| | CENTRO SALUD ALTAVISTA CENTRO SALUD LORETO | 2388000 – 2387580 - 2387316 2696946 - 2696125 - 2262264 |
| CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | EPS | Remisión escrita a apoyada en la ley 1566 de 2012 |
| | CARISMA | 4924000 |
| | Programa ambulatorio Hogares Claret | 4484304 |
| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | Grupo Alcohólicos/Narcóticos | 5124390 – 2511741 - 4446299 |
| | CAVIF | 261 02 40 |
| | COMISARIA DE FAMILIA 16 BELÉN | CRA 74 No. 31-53 |
| HURTOS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, INSASISTENCIA ALIMENTARIA, EXTORSION, TRAFICO DE DE DROGAS, CORRUPCIÓN, | LINEA GRATUITA COMISARIA DE FAMILIA | 18000411144 |
| | SEGURIDAD EN LINEA (puede descargarse la versión APP) | seguridadenlinea.com |
| ORIENTACIÓN EN TEMAS COMO SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL, SALUD FAMILIAR, PREVENCIÓN DEL CONSUMO | QUADRANTE AMIGO (los teléfonos de contactos relacionados corresponden a Belén La Palma, por favor averiguar los números de contacto que corresponden a su sector) | 301438996 - 3463695 |
| | LINEA AMIGA DE LA SECRETARIA DE SALUD | 444-44-48 |
| EMERGENCIAS DE INCENDIO, ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DESASTRES NATURALES, DERRUMBES DE CONSTRUCCIONES O AFINES | BOMBEROS | 119 |
| | | Cr65 7-55 (Estación Guayabal) 2853220 |
| PARA TODO TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA. | CRUZ ROJA COLOMBIA | 132 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

TÍTULO IX

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMPONENTE DE ATENCIÓN

CAPÍTULO XVI

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo... Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio de la institución educativa se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Incluye expresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales con o sin contenido sexual. Son situaciones que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional, en espacios externos a la institución, como el atrio en primaria y la zona de ingreso en sede palma o en el transporte escolar (Guía 49 del MEN, pag 56-105).

Artículo... En la institución educativa son situaciones tipo I:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

1. Publicar y/o distribuir información por cualquier medio de comunicación, que ponga en riesgo la imagen y el buen nombre de la institución o cualquier integrante de la comunidad educativa o que genere afectación por razones de principios éticos o morales.
2. Conflictos suscitados por la captura de fotografías, videos o audios a miembros de la comunidad educativa generando malestar y/o inconformidad.
3. Conflictos generados en espacios comunes como tienda escolar, sala de sistemas, patio, cancha, entre otras dependencias institucionales o durante salidas pedagógicas y sitios externos aledaños a la institución , en donde haya la intención de molestar y/o afectar el bienestar de uno o más estudiantes.
4. Afectar a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del aula con sonidos, gritos, uso de elementos disruptivos y otras acciones abusivas con la intención de distraer, molestar o interferir en su desempeño académico.
5. Conflictos generados por la presentación de trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones, haciéndolas pasar como propias, causándole afectación al otro.
6. Fomentar y/o participar en actividades tales como: movimientos bruscos, saboteo, bromas abusivas y/o maltrato los bienes de los demás.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

7. Generar distorsiones en la comunicación a causa de falsos testimonios, chismes y/o comentarios malintencionados.
8. Referirse en forma verbal, gráfica y/o escrita con grafitis, letreros obscenos u ofensivos, injuriosos, o con expresiones vulgares, chistes de mal gusto, en contra de la dignidad de las personas.
9. Esconder, dañar, quitar, tomar o cambiar los morrales, maletas, objetos personales y/o materiales de estudio de los compañeros y demás personas de la comunidad educativa, ocasionando afectación en la relación con el otro.
10. Expresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido discriminatorio, excluyente, intimidatorio, que haga referencia a las características del cuerpo, el género, la orientación sexual, religión, cultura, etnia, gustos, capacidades, entre otras características y comportamientos individuales.
11. Incomodar a cualquier miembro de la comunidad educativa al arrojar harina, huevos, agua, alimentos, sustancias químicas de bajo impacto y/o de olores extravagantes, generando afectación a un miembro de la comunidad educativa en su persona, en un bien mueble o inmueble, dentro o fuera de la institución.
12. Dar respuestas irreverentes, en tono agresivo, desafiante, ofensivo o soez que generen conflictos que afecten la convivencia en la institución.



13. Tergiversar u ocultar información requerida por los docentes para mantener la sana convivencia.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Para la atención de las situaciones tipo I, referida en el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la ley 1620, se desarrollará el siguiente procedimiento:

1. Cualquier estamento de la comunidad educativa debe estar en disposición de informar o atender una situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al director de grupo, quien actuará prontamente con las partes involucradas en el conflicto.
2. **Mediación informal:** entre el docente y los implicados. Quien atienda en primera instancia la situación, facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte, mediando de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación.

Además, el docente deberá proponer, creativamente, diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Se promoverán formas de solución de manera imparcial,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

equitativa y justa. Se establecerán compromisos entre las partes, se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al director de grupo para el seguimiento o, si es este quien realiza la mediación, dejará evidencia escrita de la atención, con la firma de todos los implicados en el formato registro de mediación de situaciones (deberá almacenar este formato en la carpeta de grupo y escribir en el diario de acompañamiento personal y social del estudiante que se realizó dicho proceso).

3. El docente o director de grupo informará, siempre y cuando la situación lo amerite, a la familia con el fin de que las acciones pedagógicas y el seguimiento al cumplimiento de las mismas también sean acompañadas por esta.
4. **Seguimiento:** según lo acordado entre las partes se hace seguimiento (este deberá hacerlo el director de grupo), si se cumplen los compromisos establecidos se cierra el caso con la respectiva anotación positiva.

Parágrafo 1. Los docentes deben seguir oportunamente este protocolo para evitar que situaciones que pudieron ser mediadas, generen conflictos de convivencia de mayor trascendencia.

Parágrafo 2. Si hay situaciones tipo I que tengan una ocurrencia continua, es importante que estas sean reportadas a la mesa de promoción y prevención de manera oportuna, con el fin de gestionar las estrategias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

y acciones que puedan mitigar estas situaciones.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying); es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.

La situación no reviste las características de un delito y cumple con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- b. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Artículo... En la institución educativa son situaciones tipo II:

1. Fomentar y/o participar en alguna actividad que afecte el bienestar psicológico y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa a través del acoso escolar (amenaza, intimidación, burla y/o maltrato a cualquier integrante de la comunidad educativa).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

2. Afectar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa mediante algún comportamiento que genere agresión corporal, verbal, gestual, relacional, electrónica, atentando contra la integridad física y el bienestar psicológico y/o emocional.
3. Incitar a otros a cometer conductas que van en contra de la convivencia y que generan daño físico, psicológico y/o emocional.
4. Ausentarse solo o acompañado de la institución en horas de clase sin autorización, y que de dicha acción derive el involucrarse en situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y/o emocional.
5. Atentar contra la imagen y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de mensajes verbales, escritos, gestuales, gráficos o publicaciones en las redes sociales, y que genere daño psicológico y/o emocional
6. Realizar o promover la divulgación de mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
7. Arrojar o utilizar objetos, sustancias y/o materiales que lesionen y generen daño al cuerpo, a la salud física, psicológica y/o mental de las personas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

8. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico y/o participar en desórdenes o saboteos que alteren el clima de la institución como un entorno protector.
9. La práctica de movimientos bruscos dentro y fuera de la Institución, que hacen daño al otro con patadas, zancadillas, puños, golpes y actos parecidos, y que generan daño físico, psicológico y/o emocional.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

- 1. Identificación y remisión:** El docente, o cualquier miembro de la comunidad educativa identifica el caso lo remite al coordinador de la jornada (o director de grupo) o a la rectora.
- 2. Atención Inmediata:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Medidas de protección:** Adoptar las medidas inmediatas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Notificación a los padres:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

- 5. Premediación** (después de que se establezcan las emociones y se atienda lo emergente): Se le explica a las personas involucradas que tienen la opción de mediar o de someterse a un proceso disciplinario con debido proceso de forma individual).

Si alguno de los estudiantes no acepta mediar, se remite el caso al líder de convivencia, luego a rectoría para iniciar proceso disciplinario.

- 6. Mediación formal:** Se hace remisión a la mesa de mediación para realizar un proceso de mediación formal. Si se determina necesario, se citan los representantes legales de las partes implicadas para realizar una mesa de atención.

- 7. Acción restaurativa:** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se busca que la acción restaurativa sea proporcional al daño generado.

- 8. Seguimiento:** Si no se llega a ningún acuerdo o si se incumplen los acuerdos establecidos, se podrá iniciar proceso disciplinario con debido proceso para ambas partes. Si se cumplen los acuerdos, se cierra el caso.

- 9.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

10. El Comité Escolar de Convivencia (la Mesa de Atención) dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: cuando el Comité Escolar de Convivencia sugiera como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar u otras entidades pertinentes para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, el presidente del comité decidirá sobre el caso y, de reportarse, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO III. Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000.

Artículo... En la institución educativa son situaciones tipo III:

1. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
3. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Portar, consumir y/o traficar en la Institución: licor, cigarrillos, drogas psicoactivas o cualquier otra sustancia que produzca dependencia.
5. Acosar, provocar, abusar, violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Corrupción de menores: acoso sexual, abuso sexual, violentar sexualmente, proxenetismo y/o inducción a la prostitución.
7. Extorsionar, amenazar o intimidar a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en forma escrita, por teléfono, por medios electrónicos o por terceros.
8. Enviar anónimos que atenten contra la integridad de compañeros, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Traer al establecimiento armas u objetos corto punzante, armas de fuego y/o materiales explosivos o detonantes.
10. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a la institución o a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

las actividades programadas por la misma.

11. La extorsión, el atraco, el secuestro, la amenaza, **acoso** y delincuencia en general dentro y fuera de la institución, **definir un solo verbo**
12. Hurtar y/o destruir bienes públicos o de cualquier miembro de la comunidad educativa
13. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
14. Participar en mítines que generen actos violentos.
15. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y/o pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
16. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
17. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
18. Portar, publicar o negociar material pornográfico, dentro o fuera de la Institución.
19. Afectar a los vecinos de la institución ocasionando daño a inmuebles, autos, u otras pertenencias.
20. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera de la Institución.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

En las situaciones tipo III la institución educativa atenderá los mandatos del protocolo establecido en el Artículo 44 del decreto 1965 de 2013 y diseñará, para caso específico un protocolo de acompañamiento pedagógico al estudiante mientras se resuelva el asunto por la autoridad competente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

En situaciones tipo III la institución educativa podrá iniciar un proceso disciplinario con Debido Proceso a un estudiante que ha sido declarado penalmente responsable y la sentencia se encuentre en firme.

La atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

- 1 En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3 El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4 No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5 El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6 Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 - 7 El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - 8 Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución Educativa en la cual se presentó el hecho.

CAPITULO 15.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS

(Cap. III artículo 17, decreto 1860 de 1994)

DISCIPLINA

Para la Institución Educativa Rosalía Suárez la disciplina está contemplada como uno de los valores institucionales, la cual se define como: “Es ordenar el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

quehacer para lograr resultados óptimos e interiorizar las acciones que posibiliten el éxito”. Esto implica la promoción y el fortalecimiento de la capacidad de autorregulación, la autonomía y la responsabilidad, que posibiliten la toma de conciencia sobre la importancia de respetar un ordenamiento institucional que establece derechos y deberes, pautas y normas de comportamiento, para la adquisición y desarrollo de competencias académicas y sociales.

FALTA DISCIPLINARIA

Es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose o afectando la comunidad educativa o a la comunidad en general. Puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones. Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

Las faltas, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa, se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

1.1. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES.

Son las que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas; dificultan el adecuado desempeño del estudiante, el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de las clases o actividades institucionales. Son consideradas faltas leves:

El estudiante asume consecuencias disciplinarias al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

momento de:

1. Portar el uniforme institucional sin ajustarse a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia
2. Reincidencia en el incumplimiento de sus trabajos académicos.
3. Dejar de asistir a clases, actos comunitarios o eventos programados por la Institución sin presentar autorización previa o excusa verificable.
4. Llegar impuntualmente a la Institución, a las aulas de clase, y demás actividades programadas de manera injustificada.
5. Retirarse del aula o no ingresar a ésta durante las clases sin previa autorización.
6. Consumir alimentos en clase o actos comunitarios.
7. Realizar ventas, rifas y otros eventos a nombre o dentro de la institución.
8. Ingresar a oficinas, sala de docentes y demás dependencias de la institución sin autorización.
9. Incumplir con el reglamento interno de las diversas dependencias de la institución (unidades sanitarias, tiendas escolares, aula de sistemas, entre otras).
10. Permanecer en las aulas, en los pasillos y/o escalas en las horas de descanso o en los actos comunitarios sin autorización.
11. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo, en las aulas y zonas asignadas.
12. Escribir o rayar en los muros, paredes, ventanas, puertas, sillas, mesas, pupitres, carteleras, etc.
13. Hacer uso de la unidad sanitaria en horas no autorizadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

14. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso educativo.
15. Ingresar o salir de la institución por sitios diferentes a la puerta principal.
16. Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones de los docentes y directivos docentes.
17. Interrumpir las clases o actividades, por estar manipulando juguetes, aparatos o dispositivos electrónicos que no se pueden traer a la Institución.
18. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios o institucionales.
19. Sacar alimentos y/o refrigerios de la Institución.
20. Hacer mal uso de los servicios ofrecidos por el Estado como: servicio nutricional en sus diferentes modalidades, subsidios de transporte, jornadas complementarias, entre otros.
21. No ubicar los empaques del refrigerio escolar, lo mismo que los sobrantes de comida del restaurante escolar en los sitios no previstos para ello.
22. Demostraciones excesivas de afecto (besos, caricias, abrazo, etc., no propias del contexto institucional)

1.1.1. SANCIÓN A LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves se registran en el observador del estudiante por parte del docente que conoce la falta conoce de la falta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Cuando se han cometido tres (3) faltas leves, el director de grupo notificará al padre de familia por escrito, quién debe presentarse a La institución.

Las faltas leves se sancionan con amonestación verbal, acciones de reivindicación y reparación de la falta, correctivos pedagógicos, amonestación escrita en el observador del estudiante. Son aplicadas por el superior (docente, titular de grupo o directivo), que reciba la denuncia, o sea testigo de la falta. Debe intervenirse el mismo día o al día lectivo siguiente al que se cometió la falta.

1.2. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que atentan contra los Principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución. Son consideradas como faltas graves:

El estudiante asume consecuencias disciplinarias al momento de:

1. Tomar objetos ajenos sin la autorización de su propietario.
2. Falsificar firmas, suplantar a otros o hacerse suplantar o presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.
3. Reincidencia en la impuntualidad o inasistencia a los diferentes eventos de la institución, sin justificación.
4. Hacer mal uso del mobiliario de la Institución (sentarse en mesas, escritorios, y tapas de escritura de las sillas escolares)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

5. Participar en desórdenes o saboteos dentro o fuera de clase.
6. Presentar un comportamiento indebido en las visitas pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas, sociales que se realicen a otros sitios y que vayan en detrimento del buen nombre de la institución.
7. Sustraer sin autorización o dañar libros de las vitrinas o demás bienes de la institución.
8. La rebeldía o el desacato frente a las instrucciones de los superiores.
9. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
10. Actos de sabotaje a cualquier actividad institucional.
11. Ausentarse de la institución en horas de clase sin autorización y por lugares diferentes a los establecidos para la entrada y salida de los estudiantes o con otros estudiantes que tengan algún horario especial.
12. Negarse a firmar una amonestación escrita, acta de suspensión o compromiso o contrato pedagógico, disciplinario o académico.
13. Cualquier irregularidad que atente contra el normal funcionamiento, la estabilidad y el desarrollo de las actividades institucionales.
14. Irrespetar a cualquier miembro que conforma la comunidad educativa.
15. Portar, manipular y/o arrojar sustancias olorosas, extravagantes o pirotécnicas que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
16. Publicar mensajes, escritos y/o gráficos, que van en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Atentar contra el buen nombre de la Institución o de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

cualquier miembro de la comunidad educativa.

18. Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme de la institución sin autorización.
19. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, etc.
20. Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos.

Prestar prendas institucionales a personas

1.2.1. SANCIÓN A LAS FALTAS GRAVES

Las FALTAS GRAVES se sancionan entre uno y tres días de suspensión, por el coordinador incluyendo acciones de reivindicación y reparación de la falta, correctivos pedagógicos y anotación en el observador.

Debe intervenir en el término de los tres días hábiles posteriores al día que se cometió la falta.

La reiteración de hasta 2 faltas graves, se convertirá en falta gravísima.

1.3. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas que lesionan en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana. Son consideradas faltas gravísimas:

El estudiante se hace responsable de su actuación al momento de:

1. Hurtar o alterar evaluaciones, controles de asistencia, observadores, libros de calificaciones,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

certificados de estudio u otros documentos institucionales.

2. Falsificar firmas de padres, acudientes, docentes u otras personas.
3. Usar documentación ajena, realizar fraude, engaño y/o suplantación.
4. El incumplimiento del compromiso o contrato disciplinario y/o comportamental, pedagógico o académico, firmado con la institución.
5. Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en la ley de infancia y adolescencia y en el código penal colombiano.
6. Hurtar objetos personales e institucionales.
7. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo o asonada, al interior de la Institución, pretendiendo conseguir en forma tumultuosa y violenta cualquier fin.
8. Ser cómplice o encubrir una falta gravísima.
9. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
10. Poner en riesgo la vida e integridad propia y de las personas que conforman la comunidad educativa.
11. El porte, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro del entorno educativo que generen daño a la salud.
12. Transgredir los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa.
13. Intentar sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

14. Utilizar software ilegal en los computadores de la institución.
15. Presentarse a la Institución con síntomas y/o efectos de sustancias psicoactivas.
16. Portar, distribuir, consumir, y/o fumar cigarrillo convencional o electrónico, inhalar o “vapear” sustancias que alteran el funcionamiento del organismo.
17. Utilizar o emplear el nombre de la Institución para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.

15.3.1 SANCION A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Las FALTAS GRAVÍSIMAS se sancionan con tres días de suspensión o más, con la revisión, aprobación, sanción por parte del rector y/o consejo directivo incluyendo acciones de reivindicación y reparación de la falta, correctivos pedagógicos y anotación en el observador e información a sus padres y las autoridades competentes, si es pertinente.

En caso necesario se procederá a la desescolarización o suspensión definitiva, previo estudio del consejo directivo.

Debe intervenir el mismo día o al día siguiente al que se cometió la falta, iniciando el debido proceso.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Circunstancias atenuantes.

Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en la Institución.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- Tener una condición específica con diagnóstico certificado o en proceso y de conocimiento por la Institución.
- La edad, el momento de desarrollo evolutivo y emocional.
- Actitud de asistencia y reparación a quien ha afectado.
- Reaccionar como consecuencia de una vulneración.
- Haber actuado por persuasión o intimidación por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

Circunstancias agravantes.

Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- Haber actuado premeditadamente o en complicidad.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Ser reincidente en las faltas.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- La reacción irrespetuosa por la confrontación ante la falta cometida.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de vulnerabilidad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Que la falta cometida atente contra el bienestar de una persona con discapacidad.
- Haber tenido Compromiso Pedagógico.
- Haber sido remitido previamente al Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

CAPITULO 16. MEDIDAS PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

JUSTICIA RESTAURATIVA:

Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

La Institución desde El Comité Escolar de Convivencia promoverá acciones y orientaciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Principios y propósito:

Estas acciones buscan promover un aprendizaje de los actos, apunta a la reparación del daño, de esta manera se evita la habituación frente al castigo, promueve el desarrollo moral y la responsabilidad. “Las ofensas conllevan obligaciones”, entre otras.

Se evitarán acciones que generen humillación o vergüenza o que atenten contra la dignidad de la persona.

Algunas de estas acciones y orientaciones pedagógicas incluyen:

- Métodos Alternativos para la resolución de conflictos –MARC -, los denominados *auto compositivos*, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan sobre el esquema *yo gano-tu ganas*.
- Acciones de servicio social, sobre corrección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Mediación Escolar para llegar a la reparación.
- Asamblea de Familias.

Parágrafo: para las situaciones tipo I, una de las estrategias fundamentales es la Mediación Escolar. Para las situaciones tipo II, la estrategia fundamental es la Justicia Restaurativa, la Mediación Escolar podrá ser una herramienta mas no el eje central; en estas situaciones se aplicarán sanciones y/o justicia restaurativa y protocolos.

ACCIONES PEDAGOGICAS:

Las acciones pedagógicas son acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la Institución cuando estas situaciones ocurran.

Se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

La Institución podrá adoptar las acciones pedagógicas que considere necesarias para favorecer la sana convivencia en la Institución y garantizar el respeto por los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Se enfatizará en las siguientes acciones pedagógicas formativas:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 1. El Diálogo:** Todos los integrantes de la comunidad educativa están convocados a hacer del diálogo un instrumento formativo que permita la solución de conflictos de manera ágil y que propicie el intercambio razonable de propuestas para el mejoramiento de las relaciones humanas.
- 2. Reflexión grupal cuando la falta lo amerite.**
- 3. Diálogo con los padres de familia o acudientes.**
- 4. Ordenación de acciones de reparación, reposición o reivindicación de la falta.**
- 5. Orientaciones de grupo:** Espacio Institucional en el que, el director de cada grupo entabla un dialogo con sus estudiantes. En una relación abierta, familiar y en un clima de colaboración se trata temas formativos, se busca solución a los problemas existentes, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
- 6. Formación general:** Estrategia Institucional “*Buenos Días, Buenas Tardes*”, cada inicio de semana o cuando se requiera, se reúne a los estudiantes por jornada, para hablarles de sus progresos en el comportamiento o en lo académico, de sus dificultades o incumplimientos con el Manual de Convivencia, de los proyectos Institucionales, de las directrices que se van adoptando en el transcurso del año, de temas de actualidad o de algún tema que sirva como referencia para reflexionar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- 7. Diálogo con padres de familia y/o acudientes con previa situación escrita por parte de los docentes y directivos utilizando el cuaderno comunicador, se elaborará por parte de coordinación un horario de atención para los docentes**
- 8. Jornada de Reflexión:** Cuando un padre de familia y/o acudiente, es citado a coordinación para informarle cualquier situación de un estudiante, debe: firmar los acuerdos a los que se llegue en dicha reunión, y realizar en su hogar, una reflexión sobre el debido comportamiento que se debe tener en la Institución; dicha reflexión debe ser socializada con compañeros y/o docentes afectados por la situación; y anexada al observador del estudiante.
- 9. Jornadas de reflexión y trabajos especiales:** Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante después de cumplir su jornada escolar, asistirá en jornada contraria en cualquiera de las sedes de la institución y dentro de las instalaciones, a una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita.
- 10. Acuerdo de Convivencia:** Cuando se haya dado una agresión verbal entre dos o más estudiantes, se firmará este como, medida preventiva ante la posibilidad de una reincidencia; y como compromiso de cambio de actitud de las partes involucradas.
- 11. Mediación Escolar:** En coordinación y articulación con el Comité Escolar de Convivencia, las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

comisiones de convivencia podrán hacer mediación en las situaciones de conflicto o aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (conforme al artículo 42, Decreto 1965 de 2013, protocolo de atención situaciones tipo I). Anexar artículo 42 del decreto.

14 Compromiso pedagógico: se elabora para aquellos estudiantes que manifiestan reincidencia en faltas, poca respuesta a las orientaciones dadas, o bajo rendimiento académico.

MEDIACIÓN ESCOLAR

La Mediación está planteada en la Ley 906 de 2004, en el artículo 523, en la mediación un tercero sin poder de decisión, ayuda a las partes implicadas en el conflicto a llegar a un acuerdo o solución del mismo, pero son las partes quienes proponen las alternativas, generando su propio acuerdo o solución, en el Acuerdo Municipal 75 de 2010 “Por medio del cual se establece la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín” y en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La mediación se entiende como una forma de afrontar conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador. Su principal función



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

es regular el proceso de comunicación y conducirlo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación escolar debe ser una herramienta educativa que propicie el aprendizaje de habilidades sociales y competencias ciudadanas, permite además un abordaje cooperativo de los conflictos, que prevenga de alguna manera la aparición de situaciones violentas.

Características de la Mediación:

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO. La mediación puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa. Es un proceso cooperativo de resolución de conflictos. La idea es que las partes encuentren una solución a la disputa.

El clima de colaboración debe ser creado por el mediador y esto demanda:

1. Reducir la hostilidad.
2. Orientar la discusión, de modo tal que un acuerdo satisfactorio sea posible.
3. Coordinar un proceso de negociación.

Principios Básicos de la Mediación

1. Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes
2. Revelar a las partes que el mediador conoce y entiende los problemas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

3. Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas
4. Sugerir enfoques alternativos

Objetivos de la Mediación Escolar:

1. Construir un entorno más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
2. Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
3. Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
4. Mejorar las relaciones entre la comunidad
5. Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
6. Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
7. Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
8. Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Los pasos propuestos para la mediación en la escuela son:

1. El mediador debe presentarse y preguntar por la voluntad de realizar la mediación.
2. Establecer unas reglas que permitan llevar a cabo el proceso y que ambas partes estén de acuerdo.
3. Recoger la información, el mediador escucha abiertamente a las partes, quienes narran descriptivamente la situación del conflicto.
4. El mediador expresa la comprensión del problema a través del parafraseo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

5. Propiciar una lluvia de ideas sobre las posibles soluciones al conflicto, cada parte propone lo que cree que puede hacer o lo que se necesita para resolver la situación.
6. El mediador ayuda a las partes a que analicen las diferentes opciones de solución que se recogieron y determinar las que son más convenientes para darle viabilidad al proceso.
7. Asistir a las partes en la elaboración de un acuerdo y generar compromiso alrededor del mismo, recomendando explícitamente la buena disposición y esfuerzo en la solución del conflicto.

El Mediador Escolar:

Es una persona que escucha, procura ser justa, no toma partido ni enjuicia. Es un colaborador, alguien en quien se puede confiar, que está interesado en comprender y ayudar a encontrar una buena alternativa de solución. Un mediador no es un disciplinador, ni una persona que habla sobre sí misma, ni un juez, ni un policía, ni alguien que da consejos o fórmulas para resolver los conflictos. El mediador actúa de una manera voluntaria y altruista. Es independiente e imparcial; no tiene el papel ni de juzgar ni de arbitrar.

Funciones del Mediador:

Establecer y mantener las condiciones acordadas por las partes con el propósito de mejorar sus relaciones y elaborar una solución a su situación conflictiva.

Requerimientos para ser un Mediador:

1. Evitar tomar partido.
2. Conocer a las partes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

3. Establecer reglas.
4. Conocer el verdadero problema.
5. Identificar posibilidades.
6. Poner a las partes de acuerdo.
7. Reconocer la búsqueda de soluciones.

PERFIL DEL MEDIADOR ESCOLAR

| PERFIL MEDIADOR | HABILIDADES DEL MEDIADOR |
|------------------------------------|--|
| Orientación hacia el futuro | <ul style="list-style-type: none">• Preocupación por la relación entre las partes.• Cuestionamiento de las propuestas de solución que afectan a las partes.• Se piensa en los acuerdos que beneficien a las partes. |
| Imparcialidad | <ul style="list-style-type: none">• El facilitador no “toma partido” por una de las partes.• Se parte de la buena fe de las partes.• Se muestra comprensivo ante las partes. |
| Relaciones Armónicas | <ul style="list-style-type: none">• El facilitador establece y mantiene adecuadas relaciones.• Aprovecha las diferencias, para fortalecer la relación. |
| Manejo adecuado de la comunicación | <ul style="list-style-type: none">• Utiliza el lenguaje verbal para comunicarse efectivamente.• Atiende a los mensajes de las partes con una escucha activa.• Se muestra curioso sobre la dinámica del conflicto y sus posibilidades de solución. |
| Postura Estratégica | <ul style="list-style-type: none">• Planea hasta donde le sea posible, su intervención frente al conflicto.• Prevé como sus decisiones ayudan a la resolución del conflicto.• Aprovecha las potencialidades de las partes para construir mejores soluciones. |
| Ser proactivo | <ul style="list-style-type: none">• El facilitador piensa y luego actúa.• Reconoce cuáles son sus debilidades y puede tomar la decisión de no actuar como facilitador en casos complejos. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

| | |
|-------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Consulta a sus compañeros o amigos sobre situaciones poco claras. |
| Creatividad | <ul style="list-style-type: none">• No se “engolosina” con la primera solución que se le ocurre.• Utiliza la técnica de “Lluvia de ideas” para construir opciones de arreglo.• Se atreve a ser original y creativo en las fórmulas de arreglo. |

FASES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

1. PREMEDIACIÓN: Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. De igual manera, se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

2. MEDIACIÓN:

- a. Presentación y reglas del juego:** Fase dedicada a crear confianza entre el grupo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- b. Cuéntame:** Fase en la que las personas involucradas en el caso de mediación, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
- c. Aclarar el problema:** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
- d. Proponer soluciones:** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- e. **Llegar a un acuerdo:** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.
- f. **Hoja de Reporte:** Los mediadores tienen la responsabilidad de diligenciar la hoja de reporte en presencia de los asistentes y hacerla firmar como una constancia de los compromisos adquiridos. Además, ayuda a tener un conocimiento de los conflictos más comunes y establecer acciones preventivas que favorecerán la convivencia en general.

CAPITULO 17. EL DEBIDO PROCESO

Es el resultado de un proceso disciplinario que se le impone a quien no cumple con los deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia e incurre en faltas graves y gravísimas. Se debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso:

1. la comunicación de apertura del proceso disciplinario a la persona.
- (2) la formulación de los cargos imputados,
- (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
- (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos
- (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
- (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
- (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

mediante los recursos pertinentes.

Aspectos especiales en lo educativo: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.” T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO)

1.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO:

- a. **Reconocimiento de la dignidad humana:** se evitará la humillación y la degradación humana.
- b. **Resolución de la duda:** cuando no exista certeza sobre la ocurrencia de una falta, no se culpabilizará a ningún estudiante o miembro de la comunidad.
- c. **Igualdad ante la ley:** se garantiza el mismo tratamiento sin discriminación alguna, para todos los miembros de la comunidad.
- d. **Principio de favorabilidad:** se aplicará a cualquier miembro de la comunidad, la sanción o norma más ventajosa o favorable.
- e. **Legalidad:** se efectuará conforme a lo establecido en la Ley y en este manual. La sanción o el procedimiento se apoyarán en la norma contemplada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- f. **Publicidad:** todo procedimiento o proceso disciplinario se adelantará con el conocimiento y acceso directo del interesado, mediante notificación escrita u oral.
- **El de queja:** cuando el estudiante o interesado se le rechace el recurso de apelación, se podrá interponer directamente, ante el superior del funcionario que dictó la sanción, el recurso de queja, para que éste la aclare, la modifique o la revoque.
 - **Non bis in ídem:** Ningún estudiante o miembro de la comunidad educativa puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

17.2. DEBIDO PROCESO GENERAL

Para garantizar un adecuado seguimiento y cumplimiento de este manual y de la aplicación correcta del trámite ante un proceso, se aplicará el DEBIDO PROCESO contemplado en el art. 29 de la Constitución Política, el cual implica:

- a. **Presunción de inocencia:** mientras al estudiante no se le haya comprobado la participación directa o indirecta en los hechos, se le debe considerar inocente y tratarlo como tal.
- b. **Derechos de defensa:** El estudiante tiene derecho a presentar sus descargos, solicitar pruebas, pedir que se le practiquen otras que él no puede aportar y a controvertir las que sean practicadas o aportadas.
- c. **Impugnación:** el estudiante o miembro de la comunidad puede solicitar una nueva revisión de la sanción aplicada, ya sea por parte de la misma autoridad que tomó la decisión o por otra de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

superior categoría. Para ello puede utilizar los siguientes RECURSOS:

1. **Reposición:** solicitando el mismo funcionario que dictó la sanción, que la aclare, la modifique o la revoque.
2. **Apelación:** se solicita ante el inmediato superior del funcionario que dictó la sanción, con el fin de que la aclare, la modifique o la revoque.

NOTA: Los recursos de Reposición, Apelación y el de Queja, deberá presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de las decisiones, de lo contrario, se negará su trámite.

De todos los procesos realizados al estudiante deberá quedar constancia escrita en el observador y/o actas firmadas por las partes implicadas.

17.3. DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

17.3.1 PARA LAS FALTAS LEVES:

| PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE |
|---|--|
| 1. Diálogo con el estudiante, reflexión y restablecimiento de acción reparadora | Docente conocedor de la falta |
| 2. Anotación en el Diario de Acompañamiento Personal y Social del Estudiante, con el respectivo descargo y firma del estudiante. | Docente conocedor de la falta y estudiante. |
| 3. Notificación por escrito al padre de familia y/o acudiente cuando el estudiante presente tres faltas leves registradas en el Diario de Acompañamiento Personal y Social para que dialogue y realice las acciones correctivas frente a la situación, así mismo deben presentarse a la institución | Docente conocedor de la falta, director de grupo |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
 NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
 Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

| | |
|---|---|
| 4. Elaboración de compromisos por parte del acudiente y estudiante. | Director de grupo, padre de familia o acudiente y estudiante. |
|---|---|

17.3.2 PARA LAS FALTAS GRAVES:

| PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE |
|--|--|
| 1. Diálogo con el estudiante, dejando constancia en el Diario de Acompañamiento Personal y Social con sus descargos y firmas respectivas. | Docente conocedor del caso y/o director de grupo. |
| 2. Notificación a los padres o acudientes, dejando constancia por escrito en el Diario de Acompañamiento Personal y Social con la firma de los implicados. | Docente conocedor de la falta, director de grupo y/o coordinador. |
| 3. Establecimiento de compromisos por parte del estudiante y acudiente y firma de contrato pedagógico al que se le hará seguimiento periódico. | Director de grupo, coordinador, padre de familia o acudiente, Maestra aula de apoyo. |
| 4. Remisión al Comité de Convivencia para su debido tratamiento, si es necesario acudir a la maestra de aula de Apoyo | Director de Grupo y/o coordinador |
| 5. Reporte del caso al Consejo Directivo | Coordinador |
| 6. Suspensión de actividades académicas | Rector |

17.3.3 PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

| PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE |
|---|--|
| Diálogo con el estudiante, dejando constancia en el Diario de Acompañamiento Personal y Social con sus descargos y firmas respectivas. | Docente conocedor del caso, director de grupo, |
| Notificación del inicio del proceso disciplinario por acta, dejando constancia por escrito en el Diario de Acompañamiento Personal y Social | Docente , director de grupo y coordinador notificación al padre de familia por parte del coordinador |
| Remisión del caso al rector y/o consejo directivo. | Coordinador |
| Suspensión por tres o más días. | Rector y/o consejo directivo. |
| Desescolarización del estudiante con talleres y actividades pedagógicas en familia. | Rector |
| Suspensión definitiva del estudiante y pérdida de cupo como resultado de la aplicación del debido proceso analizado en el consejo | Consejo directivo |



| | |
|------------|--|
| directivo. | |
|------------|--|

CAPITULO 18. OTROS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

18.1 PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

OBJETIVO:

Generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes, dentro de la Institución.

ALCANCE:

Niñas y Adolescentes de los EE en situación de embarazo.

Aparece en la Ley diversas reglamentaciones

SIGNOS DE ALARMA

- Pautas familiares recurrentes de embarazo. a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

18.1.1. PASOS PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El Orientador Escolar, solo podrá actuar con re- porte escrito de la situación por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.
En cualquier caso, el Orientador Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.
3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomara las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIBAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector/Director del EE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

4. El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I, II o III.

18.2. PROTOCOLOS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

OBJETIVO

Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en los EE.

ALCANCE

NNA en riesgo se situaciones de Violencia Sexual y Violencia basada en género (VBG) o vulneración de DHSR.



VIOLENCIA SEXUAL

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Tipos de Violencia Sexual

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Signos de alarma

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

inexplicable.

- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o auto eróticas infrecuentes en niños/as.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en el EE tratándose de Situaciones Tipo I, II y III).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada. Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I, II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del EE.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación de Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquier situaciones presentada sea Tipo I, II y III.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

CONSIDERACIONES:

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I:

- Generar contención (evitar más agresiones).
- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Establecer acuerdos de convivencia.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II CONSIDERACIONES

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar



incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO II

1. Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
9. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
10. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación
11. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

12. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIÓN TIPO III

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir a la Institución.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

- “Te lo buscaste”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- “Te lo mereces”.
- “Es culpa tuya”.
- “Eso te pasa por...”.

Es mejor decir:

- “Te escucho”
- “¿Cómo te sientes?”
- “¿Cómo te encuentras?”
- “Puedes contarme lo que sucedió”
- “¿Cómo te puedo ayudar?”
- “Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tu tuya”
- “Vamos a buscar ayuda para que estés bien”.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
9. Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
 - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
 - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a)/Director(a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y CAIVAS.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. Policía
- Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

18.3. PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

OBJETIVO:

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

ALCANCE:

Estudiantes que del EE que presenten alguna manifestación de conducta suicida.

CONDUCTA SUICIDA:

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

- **Tentativa de suicidio:** Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **Suicidio fallido:** Es aquel acto suicida que no conllevo la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

DESCRIPCIÓN

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy, 2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

CUTTING: la automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.

Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto-golpearse, picarse con agujas, golpear la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

PASOS PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de EE para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.

18.4. PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

OBJETIVO:

Determinar la conducta de los EE en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

ALCANCE:

NNA de los EE que presentan situación de consumo de SPA.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

PASOS PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LOS EE

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador de convivencia y/o Orientador Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.

5. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

CAPITULO 19. CONDUCTO REGULAR EN LA INSTITUCION:

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a las inquietudes o problemas hasta agotar las instancias, así:

19.1 PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O COMPORTAMENTALES:

- 17.1.1 Con el respectivo docente con quien surge el problema
- 17.1.2 Con el director de grupo.
- 17.1.3 Con el coordinador
- 17.1.4 Con el rector
- 17.1.5 Con el consejo directivo
- 17.1.6 Con el director de núcleo
- 17.1.7 Con la secretaria de educación



19.2 PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS O CONTRAVENCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SUS EVALUACIONES Y DESEMPEÑOS:

- a. Con el docente
- b. Con el director de grupo
- c. Con el coordinador
- d. Con el rector
- e. Con el consejo académico
- f. Con el consejo directivo

PARAGRAFO: para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, debe hacerse por escrito y en lo posible, aportando pruebas. Para aporte y sugerencias de los estudiantes, debe hacerse por intermedio de los representantes de grupo y del personero de los estudiantes.

19.3 CAUSALES DE PÉRDIDA DEL CUPO EN LA INSTITUCIÓN

- Cualquier cosa juzgada que ocasione intervención penal judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad, dependiendo del hecho.
- Pérdida del año escolar por dos veces consecutivas y que presente falta de compromiso familiar y problemas comportamentales, teniendo en cuenta que se le haya cumplido el debido proceso.
- La “no promoción” ligada a actitudes reiteradas que afectan la conducta y la disciplina del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- La no aprobación de un año escolar y problemas comportamentales o la falta de compromiso de la familia; teniendo en cuenta el debido proceso.
- Cometer faltas graves o gravísimas que hayan sido objeto de análisis y aplicación del debido proceso por parte del Consejo Directivo.

NOTA: Véanse sentencias T-323-94, T-329-93, T-612-92, C-555-94, T-562-93, T-092-94 de la Corte Constitucional.

CAPITULO 20. DE LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Todo estudiante que opta para recibir el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO en la institución, DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Haber aprobado todas las áreas correspondientes s al grado once sin excepción a las establecidas en el plan de estudios.
- Si tiene pendientes asignaturas o áreas correspondientes del grado once debe asistir a un programa de refuerzo, en la última semana antes del informe definitivo.
- En último caso se somete a las normas establecidas en los criterios de promoción del SIE.
- Haber cumplido con un mínimo de 90 horas de SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.
- Haber cumplido con un mínimo de 50 horas prácticas de CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

- Asistirá a la CEREMONIA PÚBLICA DE GRADUACIÓN, todo estudiante que haya aprobado la totalidad de las asignaturas y áreas correspondiente al grado once.
- Puede graduarse aún en ceremonia pública, aquel aspirante a bachiller, que dejó máximo una asignatura reprobada en algún(os) grado(s) anterior(es) según el SIE.
- Presentar los documentos de ley, requeridos por la respectiva secretaría de la institución.
- Los estudiantes que han demostrado mal comportamiento en el año lectivo y tienen procesos disciplinarios no podrán asistir a la ceremonia de proclamación pública de bachilleres.

Este documento es producto del análisis de toda la comunidad educativa en mesas de trabajo y puede ser ajustado de acuerdo a la norma y a las situaciones presentadas en la institución fruto de la interacción de sus integrantes.